

Antonio García Cubas

*Diccionario geográfico, histórico y biográfico
de los Estados Unidos Mexicanos. Tomo II*

Miguel León-Portilla (estudio introductorio)

Edición facsimilar

Aguascalientes

Instituto Nacional de Estadística y Geografía/
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/
El Colegio Nacional

2015

502 p.

Ilustraciones

ISBN 978-607-739-765-6 (obra completa)

ISBN 978-607-739-777-9 (tomo II)

Formato: PDF

Publicado en línea: 13 de diciembre de 2017

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/diccionario_garcia_cubas/680t2C-CH.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2017, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

no por lo que había dejado de hacer; y debiendo ser juzgado en consejo de guerra de generales, propuso se mandase la causa al virrey, como se verificó: el auditor Bataller pidió que se evacuasen varias ratificaciones de declaraciones y se hiciesen varios careos, todo lo cual, estando ausentes los testigos é interceptadas las comunicaciones, exigió mucho tiempo; y entretanto Canal, que había pedido la aplicación del indulto, aunque sin reconocerse culpable, falleció el día 5 de Noviembre de 1813, en Querétaro, en casa del marqués del Villar del Aguila, á la que se le permitió salir á curarse de su prisión en el convento de San Francisco, donde le atacó un insulto, de cuyas resultas murió. El virrey Calleja, con parecer del auditor Galilea, decretó en 29 de Enero de 1814 que se sobreseyese en la causa, mandando devolver á la familia los bienes que habían sido embargados. El Sr. Canal fué abuelo materno del Ilmo. Sr. D. Joaquín Fernández de Madrid, obispo de Tenagra; y toda su descendencia ha sido muy distinguida, tanto en el gobierno virreinal, como en los diversos que ha habido después de la Independencia.—J. M. D.

Canal peligroso (El). Paso estrecho entre la isla del Tiburón y la costa de Sonora, en el Golfo de California, terminado por el islote de los Patos.

Canaleja. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Toluca, Estado de México, con 110 habitantes.

Canalejas. Ranchería de la municipalidad y Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 600 habitantes.

Canalejas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Canaleño. Rancho de la municipalidad de Mier, Distrito del N., Estado de Tamaulipas.

Canales. Hacienda del partido y municipalidad del Carmen, Estado de Campeche.

Canales. Rancho del partido y municipalidad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, con 109 habitantes.

Canales. Mineral de plata, de la Sierra de Guanajuato, con 27 habitantes.

Canales. Rancho de la municipalidad de Mesticacán, 11^o cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Canales. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Canales. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Canal Grande. Rancho del partido de la Unión, Estado de Guerrero. Se halla situado á la margen derecha del río de las Balsas, á 9 kilómetros al N. de la Barra de Zacatula, y á 0m.50 de elevación sobre el nivel del mar.

Canalizo del Norte. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 15 habitantes.

Canalizo del Sur. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 56 habitantes.

Canalizo. Rancho de la municipalidad de Ojuelos, segundo cantón ó sea de Lagos, Estado de Jalisco.

Canalkuic. Lugar deshabitado en la costa oriental de Yucatán, partido de Tizimín.

Canalún. Finca rústica de la municipalidad de Mama, partido de Ticul, Estado de Yucatán.

Cananea. Hermosa sierra á 80 kilómetros al N. de la ciudad de Arizpe, Distrito de este nombre, Estado de Sonora; sus minas de plata y cobre produjeron en otro tiempo abundantes frutos. De sus vertientes nace el río de Sonora que pasa por Bacoachi, Arizpe, Sinoquipe, Banamichi, Huepac, Aconchi, Babiácora, Úres, Topahue y Hermosillo. La actividad desplegada en otros tiempos en la explotación de este mineral, produjo millares de quintales de ese metal, parte del cual tenía ley de oro. La inseguridad que ha reinado en esta comarca por las frecuentes incursiones de los bárbaros, es la causa de la completa paralización de los trabajos.

Cananea. Hacienda de la municipalidad de Fronteras, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora.

Canasuytún. Finca rústica de la municipalidad de Tunkas, partido de Izamal, Estado de Yucatán.

Canario. Hacienda del partido y municipalidad de Yuriria, Estado de Guanajuato con 225 habitantes.

Canatlán. Pueblo, cabecera de municipio del partido de la Capital, Estado de Durango, con 912 habitantes. Se halla situado á 60 kilómetros al N. N.O. de la capital del Estado. La población posee 3 escuelas, 6 establecimientos mercantiles, 1 templo y 168 fincas urbanas. Población de la municipalidad 16,394 habitantes, distribuidos en 7 pueblos, 11 haciendas y 29 ranchos.

Canatlán. Pueblo del Distrito y Estado de Durango, 14 leguas al N. de la Capital. Acerca de este pueblo, el Sr. D. José Fernando Ramírez, escribió lo siguiente:

“Antiguamente fué presidio, y hoy es cabecera de municipalidad; su población es muy reducida, encontrándose diseminada en las numerosas haciendas y rancherías de su Distrito, uno de los más ricos del Estado por la feracidad de sus terrenos, abundancia y excelente calidad de sus pastos. A dos leguas de distancia, en una hacienda, antiguamente pueblo, llamada “Cacaria,” se dió el año de 1616 la famosa batalla entre los indios tepehuanes y los vecinos de Durango, cuyo recuerdo se conserva en todas las crónicas y documentos de la época. Sublevóse aquella tribu en una extensión demás de cien leguas; y atacando en un mismo día todas las poblaciones inmediatas, se desbordó, destruyendo, incendiando y matando cuanto encontró á su paso, hasta reunir sus fuerzas en el punto citado, amagando con la misma suerte á la capital de la provincia. Dícese que su número ascendía á 25,000 guerreros. En este conflicto el gobernador de Durango proclamó la ley marcial; y poniéndose al frente de 100 hombres escasos, que eran cuantos había capaces de tomar las armas, salió al frente del enemigo, batiéndose durante todo un día. Las crónicas refieren que quedaron en el campo 15,000 cadáveres, y los viejos aseguran haber aleanzado algunos montones de osamenta, que hoy fertilizan las ricas tierras de Cacaria. En esta invasión perecieron casi todos los misioneros, en su mayor parte jesuitas; los templos fueron incendiados, y muchas pequeñas poblaciones no volvieron á reedificarse. El furor de los invasores cayó principalmente sobre los españoles y los indios convertidos. Los restos de la numerosa tribu tepehuana se dispersaron, quedando hoy solamente de ellos unos cuatro ó cinco pueblos pequeños.”

Canatún. Finca de campo del partido de Mérida, Estado de Yucatán, á 18 kilómetros al N. de la cabecera.

Canozayab. Rancho del partido y municipalidad de Champotón, Estado de Campeche.

Cancanguio. Rancho de la municipalidad de Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 18 habitantes.

Cancelada (D. JUAN LÓPEZ.) Español, editor de la “Gaceta de México,” que tanto insultó á los mexicanos el año de 1809; era hombre sumamente díscolo y perverso, y en esta capital tuvo multitud de pleitos con las personas más respetables. Para formarse una idea de su conducta, copiaremos el siguiente trozo, tomado de la Historia de México del Sr. D. Lucas Alamán: “Había sido éste, dice, uno de los más acérrimos enemigos de Iturrigaray, y después de la prisión de éste presentó á la Audiencia un escrito tan cáustico contra el alcalde de corte D. Jacobo Villa Urrutia, pidiendo se le declarase traidor y se le castigase como tal por el voto que firmó para la reunión del Congreso, que aquel tribunal mandó se tachase todo por calumnioso, y condenó al autor á pagar quinientos pesos de multa ó á dos meses de prisión. Resentido con el arzobispo por ciertas contestaciones que ocurrieron sobre inserción de las listas de donativos en la “Gaceta,” y exasperado como todo el partido español por la política que aquel prelado seguía, se desató contra

él en términos tan descompasados en las conversaciones y concurrencias, que el arzobispo mandó prenderlo y que se le formase causa por "la junta de seguridad y buen orden." Presentáronse muchas personas contra él por insultos y agravios que les había inferido, entre ellos el mismo Villa Urrutia, y el fiscal Robledo pidió que como reo de calumnia grave continuase preso hasta la finalización de la causa, que terminó con mandarlo á España bajo partida de registro, en el navío Algeciras. Llegado á Cádiz fué puesto en libertad, y comenzó á escribir sobre asuntos de América, de los cuales se tenía en España muy escaso conocimiento. Cancelada no tenía instrucción alguna; escribía mal, en estilo tosco y con voces groseras, pero lo animaba aquel fuego de la convicción que á veces compensa estas faltas. Sus escritos produjeron tal efecto, que su primer opúsculo sobre la prisión de Iturrigaray y sucesos que la precedieron, estuvo muy cerca de causar un motín popular en Algeciras en donde el exvirrey residía, en que su vida habría corrido riesgo. El Ayuntamiento de México hizo una representación con motivo de este impreso, ofreciendo presentar un manifiesto para vindicar su conducta, y pidió que entre tanto se asegurase la persona de Cancelada. Los diputados que fueron de Nueva España á las córtes de Cádiz, y el doctor Mier, tomaron con empeño no sólo contestar, sino cubrir de injurias al autor de aquel papel, que habla hecho conocer el verdadero espíritu que se llevaba en las juntas convocadas por Iturrigaray; pero Cancelada, sin arredrarse siguió escribiendo en un periódico que tituló el "Telégrafo Americano," al que contrapuso el "Censor" el diputado Alcocer. Pocas personas han servido á España con tanto celo como Cancelada, sin haber recibido remuneración alguna." Fernando VII á su regreso le hizo poner en un convento, del que salió cuando la Constitución de 1820, y murió, según tenemos noticia, algunos años después, blasfemando siempre contra los mexicanos. Además de la Gaceta, que comenzó á redactar desde el año de 1806, del periódico que acabamos de hablar, y de la obra citada contra Iturrigaray, cuyo título era "Verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de Nueva España, comenzada en 15 de Septiembre de 1810," escribió otras muchas obras, todas del mismo jaez, entre las que son más notables una historia sobre la legislación civil y criminal de los judíos, y la de la sangrienta revolución de la isla de Santo Domingo.—J. M. D.

Cancepchen. Finca rústica de la municipalidad y partido de Valladolid, Estado de Yucatán.

Cancino. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 40 habitantes.

Cancita. Rancho del municipio de Parácuaro, distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 14 habitantes.

Cancuc. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, departamento de Chilón, Estado de Chiapas; tiene un clima frío y húmedo. Su distancia á la ciudad de San Cristóbal, es de 58 kilómetros N.E. La población asciende á 2,471 habitantes, que hablan el tzendal y se ocupan en la agricultura, cría de ganado de cerda y fabricación de panela. Comprende la municipalidad las haciendas de Chejel, Chiculojún y Saquilchén.

Cancum (Isla de.) Costa N.E. del E. de Yucatán. Esta isleta es sólo un estrecho crestón de médanos de 40 á 60 piés de altura, y de una extensión de 7 millas de N. á S., con $\frac{1}{2}$ de milla de anchura. De su extremidad Norte, corre en dirección occidental, contorneando una laguna que tiene de 3 á 6 piés de agua, con una estrecha entrada para embarcaciones en cada uno de sus extremos. Varias chozas de pescadores se encuentran esparcidas cerca de su sección del Norte, y en la punta N.E. se encuentran algunos pozos de agua dulce. (West India Pilot. Compilación hidrográfica del capitán Barnett de la Ma-

rina Real Británica, 1880.) Posición geográfica: 21° 6' latitud N. y 86° 47' O. de Greenwich.

Canchakán. Finca rústica de la municipalidad de Tinucuy, partido de Acanceh, Estado de Yucatán.

Candasñena. Pueblo, mineral y sección municipal del cantón Rayón, Estado de Chihuahua. Se halla situado en las fragosidades de la Sierra al Norte del pueblo de Uruachic, cabecera del cantón.

Candayoc San Juan. Pueblo y municipalidad del Distrito de Choapan, Estado de Oaxaca, con 279 habitantes, de los que 119 son hombres y 160 mujeres, por lo cual tiene Agencia municipal compuesta de tres individuos. Significa en mixe: Salina del Rincón. Etimología: Can, salina; daiocmo, rincón.

Situación geográfica y topográfica.—Este pueblo se halla á los 17° 29' de latitud N., y á 1° 24' de longitud E. del meridiano de México. Está situado en la falda de un cerro de poca altura.

Límites.—Confina al Norte con Puxmetacán, al Sur con Malacatepec del Distrito de Tehuantepec, al Este con Tutla del mismo Tehuantepec, y al Oeste con el Río Grande, límite con Zacatepec.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 108 leguas cuadradas. Su mayor longitud de Norte á Sur es de 9 leguas, y su mayor latitud de Este á Oeste es de 19 leguas.

Altitud.—Está situado este pueblo á 1,000 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es caliente y húmedo constante en el año. El airedominante es el del Norte.

Viento á que queda esta población.—Está al E. de la cabecera del Distrito y al E. N.E. de la Capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 18 leguas, y de la segunda 56.

Orografía.—El cerro en cuya falda se encuentra situado el pueblo procede de Acatlán, y termina en los llanos del mismo pueblo, al Noreste. Su elevación sobre el nivel del mar es de 1,100 metros.

Hidrología fluvial.—El río que pasa cerca de este pueblo, hacia el Oeste, es el mismo de Puxmetacán.

Edificios públicos.—Contaba con una iglesia con su respectiva casa cural, construidas de adobe y cubierta de zacate; pero el día 26 del mes de Junio anterior cayó un rayo en la primera y la incendió, habiéndose transmitido el fuego á la segunda.

Ranchos.—Tiene una ranchería comprendida en sus terrenos, que es conocida con el nombre de Jaltepec, de Candayoc. Se halla hacia el Sureste, distante 12 leguas. En ciertas épocas del año se dirigen á ella los vecinos del pueblo con el fin de atender sus siembras de algodón y después la cosecha, para abandonarla terminadas que son éstas.

Candela. Municipalidad del Distrito de Monclova, Estado de Coahuila, cuyos límites son: las municipalidades de Monclova, Progreso y Juárez por el O., por el N. la de Juárez, por el Sur la de Monclova, y por el E. Nuevo León. Posee 4,098 habitantes (2,085 hombres y 2,013 mujeres), repartidos en los lugares siguientes:

La villa de Candela.

Una congregación: Valladares.

Tres haciendas: San Patricio, Mesa de Catujanos y Las Navajas.

Diez ranchos: El Cañón, Chupadero, Mata de Huaje, Enramada, Mimbres, Morita, Jabalí y La Candelaria.

En los terrenos escasos de agua se cosecha abundantemente pita de maguey y lechuguilla, que forman así como la elaboración del vino mezcal, el principal ramo de riqueza de la municipalidad. En los terrenos de riego se produce el maíz, frijol y cebada, siendo de mayor importancia los agostaderos.

Existe una mina de cobre en actual explotación por americanos, en terrenos de San Gabriel, y se llama el Pánuco.

Otra del mismo metal se halla abandonada en el Cerro de San Jerónimo.

En el Rincón de Aparicio, en el cerro del pueblo, existe una mina de oro, y en el Cerro Boludo hay varias vetas metalíferas.

Candela. Villa cabecera de municipalidad del Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. El 30 de Julio de 1774 (Anuario coahuilense por E. L. Portillo), llegó á esta comarca con el carácter de comisionado, el C. Joaquín Sánchez Navarro, por orden de D. Jacobo de Ugarte y Loyola, coronel de infantería de los reales ejércitos, Gobernador y comandante general de la Provincia de Coahuila, Nueva Extremadura, á efecto de establecer una nueva población bajo la denominación de San Carlos de la Candela, con 44 familias españolas, en las tierras y aguas pertenecientes á los indios del pueblo de San Bernardino, que por orden superior del Excmo. señor virrey de esta Nueva España se mandó erigir en pueblo.

La villa se halla situada en los confines del Estado con el de Nuevo León, á 268 kilómetros al N. de la ciudad del Saltillo y á 401 metros de altura sobre el nivel del mar. Tiene un templo parroquial, casa municipal, juzgado local, de registro civil, administración del timbre, de correos, oficina telegráfica, una escuela para niños, tres para niñas, una posada en la plaza de Santiago, y varias fábricas de vino mezcal. Población: 3,780 habitantes.

Candela. Sierra que corre de S.E. á N.O. al Occidente de la villa de la Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. En esta sierra se halla la Mesa de Catujanos. Esta notable mesa se encuentra como á unas 18 millas al Noroeste de Lampazos, su altura es de unos 1,400 piés, y su elevación sobre el nivel del mar es de 2,300 á 2,400 piés. Existe un solo camino para ascender á la cúspide, teniendo 5 piés de ancho y 3 millas de largo.

Por muchos años fué el aduar de la tribu de los Catujanos, y de ella debe haber tomado la denominación con que es conocida en la actualidad.

Su importancia fué conocida por un sargento Bosque del ejército español que acampaba entonces en Candela, ayudado de un indio de la tribu mencionada.

En 1695 fué denunciada por aquel sargento, y le fué adjudicada el mismo año.

Dos años más tarde, logró subir ganado á la cúspide, cuya mesa mide una extensión de cerca de 80,000 acres de tierra de agostadero, surtiéndose la planicie con agua de las fuentes que allí abundan.

En años fértiles el pasto es muy abundante y de excelente calidad para la ganadería.

También está provista de maderas de cedro, encino y mezquite. El maguey crece con profusión,

Al Oriente, Oeste y Sur el terreno es quebrado; al Norte muy áspero. El terreno es ondulante declinando hacia el Norte. El invierno es rigoroso y la primavera muy hermosa.

La mesa presenta la figura de una media luna que se extiende de Oriente á Poniente, pudiendo reputarse como una verdadera notabilidad del Estado. (Anuario Coahuilense.)

En la sierra se encuentran osos, tejones, venados, becardos, jabalíes, zorras, coyotes y otros animales.

Candelaria Santa María. Pueblo del Distrito de Yauteppec, Estado de Oaxaca, con 161 habitantes, de los que 82 son hombres y 79 mujeres, por lo cual es agencia municipal.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es una ladera.

Límites.—Confina al N. con San Miguel Suchiltepec, al O. con el mismo Suchiltepec y Santa María La Peña, al S. con Sosoltepec, al S.E. con Santa María Jamiltepec y al E. con Jilotepejillo.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 6 leguas cuadradas. Su mayor largo de N. á S. es de 1½ legua, y su mayor ancho de E. á O. de ¾.

Altitud.—Está situado á 1,650 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es templado. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda esta población.—Está al S.E. de la cabecera del Distrito, y al E. S.E. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 20 leguas, y de la segunda 52.

Orografía.—Por el N. entra el Cerro del Costoche y sale por el S.E.

Hidrología fluvial.—De los cerros de Santa María La Peña nace el Río del León, que corre de O. á E. y se une por este viento y fuera de sus límites con el Río del Costoche.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes:

Un templo destinado al culto católico, construido de adobe y paja; su valor es de 2,000 pesos.

La casa municipal construida de los mismos materiales que el anterior; su valor es de 300 pesos.

La cárcel, construida de los mismos materiales que los anteriores; su valor es de 80 pesos; y

El panteón, con muralla de adobe; su valor es de 30 pesos.

Historia.—Este pueblo fué fundado en el año de 1600, y sus títulos fueron expedidos el 15 de Agosto de 1707 por cédula dada en Madrid en dicha fecha, mandando darle posesión el 25 de Abril de 1713, que recibieron el 24 de Mayo de dicho año. Los títulos son comunes á este pueblo y al de Tecolotepec, que sin duda abrazaba toda la área que hoy comprenden los pueblos de Santa Catarina Jamiltepec y Sosoltepec, intermediarios de Tecolotepec y la Candelaria.

Candelaria. Barrio á 3 kilómetros S.E. de la villa de Coyoacán, municipalidad de este nombre, prefectura de Tlalpan, Distrito Federal. Población: 300 habitantes.

Candelaria. Barrio del pueblo de Mixcoac, municipalidad de este nombre, prefectura de Tacubaya, Distrito Federal, con 100 habitantes. Hállase situado á 500 metros al S.O. del pueblo.

Candelaria. Barrio de la municipalidad de México.

Candelaria. Hacienda del partido y municipalidad del Carmen, Estado de Campeche.

Candelaria Patuitz. Hacienda de la municipalidad de Amatenango, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, municipalidad de Margaritas, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, municipalidad de Zapaluta, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda del cantón de la Frontera, municipalidad de Zocoltenango, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Osuamacinta, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de San Carlos, departamento de Chiapa, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Ocoingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Custepeque, departamento de La Libertad, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad Juárez, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Candelaria de abajo. Hacienda de la municipalidad de Iztacomitán, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Candelaria de arriba. Hacienda de la municipalidad Iztacomitán, departamento de Pichucalco, Estado de Chiapas.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad de Jiquipilas, departamento de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Candelaria y Limatitla. Haciendas de la municipi-

palidad de Huejutla, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, con 431 habitantes.

Candelaria. Hacienda del Distrito y municipalidad de Tlacolula, Estado de Oaxaca, con 24 habitantes, de los que 10 son hombres y 14 mujeres.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es en la falda de un cerro, teniendo al O. y al P. pequeñas lomas de una elevación superior á la en que se encuentra dicha finca.

Límites.—Confina al N. con la hacienda del Alférez, al P. con Guelavía y Tlapazola, al S. con Quialana y al E. con la misma finca del Alférez.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 1½ leguas de largo y 1 de ancho.

Temperatura.—Su clima es templado, y el aire dominante es el E.

Historia.—Esta finca fué fundada en 1852.

Candelaria. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla.

Candelaria. Finca rústica de la municipalidad y partido de Maxcanú, Estado de Yucatán.

Candelaria. Finca rústica de la municipalidad de Muna, partido de Ticul, Estado de Yucatán.

Candelaria. Ribera del municipio y partido de Comacalco, Estado de Tabasco.

Candelaria (La). Rancho de la municipalidad de San José, partido del Sur, Territorio de la Baja California.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Matamoros de la Laguna, Distrito de Viezca, Estado de Coahuila.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de San Pedro, Distrito de Parras, Estado de Coahuila, con 28 habitantes.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Quechula, departamento del Progreso (Copainalá), Estado de Chiapas.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Huistán, departamento del Centro, Estado de Chiapas.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Pueblo Nuevo Solistahuacán, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Candelaria. Rancho del cantón Camargo, Estado de Chihuahua.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Juchitlán, quinto cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Quecholac, Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Candelaria. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Cruillas, Distrito del N. (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Candelaria. Rancho de la municipalidad de Terrenate, Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala, con 147 habitantes.

Candelaria. Montaña, al N. de Ojo de Lucero, rancho del cantón Bravos, Estado de Chihuahua.

Candelaria. Cerros al N. de la hacienda La Gruñidora, partido de Mazapil, Estado de Zacatecas.

Candelaria (Río de). Estado de Oaxaca, nace en la sierra del pueblo de Santo Domingo Lachivité y Santo Tomás Quierí, es afluente del río Tehuantepec, uniéndose á éste frente al pueblo de Nejapa; contiene dos bueyes de agua. Toca los terrenos de los pueblos de Guichina, Chihuiro y Nejapa, utilizando sus aguas, en el primer punto, para siembras de maíz.

Candelaria (Río de la). Estado de Oaxaca; Distrito de Yautepec; procede del S. de pueblo de Guichina, por cuyo nombre es conocido también, y antes tiene el nombre de San Miguel. Este río tiene por principal afluente al

Sarquín. Se dirige su curso al O. Nace del Cerro del Palo:

Candelaria. Río del Estado de Campeche, partido del Carmen. El curso general de este río es de E. á O. desde San Felipe hasta Santa Isabel, y del S.E. al N.O. desde allí hasta su desembocadura: sólo es conocido hasta el mencionado punto de San Felipe, recorriendo una extensión de 250 millas, por cálculo, por todas sus sinuosidades. Su origen no es conocido; pero se supone que atraviesa además del Estado de Campeche, parte del de Yucatán, y que nace en el territorio de la República de Guatemala. Desemboca, como todos los demás ríos descritos, en la laguna de Términos; tiene en sus orillas los ranchos y haciendas Polvozal, Candelaria, Buena-Vista, el Burro, San Pedro y Santa Isabel, como otros pequeños establecimientos.

Hasta ahora sólo se ha navegado hasta Candelaria, en los mismos términos que el Palizada, pues desde allí en adelante, sin embargo de ser el río caudaloso, presenta otros impedimentos que constituyen una especialidad. Esto consiste en los saltos ó cataratas que se encuentran á varias distancias en su curso, desde Candelaria hasta Santa Isabel: atraviesan estos saltos todo el río, y algunos de ellos tienen una caída de más de seis piés, por lo que las embarcaciones pequeñas que lo suben, tienen que pasar por desechos que la misma naturaleza ha formado por la fuerza de aquellas corrientes. La causa de estos saltos parece consistir en grandes masas de piedra calcárea, que se desprenden del fondo y se elevan, formando un dique que contiene el curso de las aguas, y las hace subir sobre su nivel regular. Estos obstáculos en la navegación del río creemos que sean fáciles de remover, pues los primeros traficantes cortaron en cada salto ó catarata, en el centro de ella, una estrecha canal que deja paso á las embarcaciones; lo que ha dado el resultado palpable, de que en la parte cortada, el salto no tiene la mitad de la elevación ni de la fuerza que en lo demás.

Este río, hasta el Polvozal, á 6 millas de su desembocadura, tiene de 150 á 200 varas de ancho, y del Polvozal hasta Santa Isabel tendrá 60 varas de ancho por término medio; su profundidad es la misma poco más ó menos que la que se ha determinado para el río de Palizada; su lecho es variable desde la boca hasta Polvozal, y encajonado en todo lo demás de su curso hasta Santa Isabel: su fondo es cenagoso desde su desembocadura hasta Candelaria, y de allí hasta su término de piedra calcárea; en las crecientes no se diferencia de los otros.

Candelaria. Mineral de la jurisdicción de San Ignacio, Estado de Sinaloa. Produce plata.

Candelaria. Mina de metales que llaman de pinta, en el mineral de San Jerónimo Taviche, Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca.

Candelas. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 83 habitantes.

Candelas. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Candeleros (Rocas de los). Litoral de la República en el Golfo de California. Costa occidental del mismo.

"Son tres rocas de figura piramidal que se hallan al N. de la punta de su nombre, y entre ella y la "Isla Danzante" que se encuentra en la propia costa. La más cercana á la punta (media milla distante) tiene cerca de 100 piés de altura; otra que está á 3 cables al N. de la anterior tiene 80 piés; y la más distante, que queda á tres cuartos de milla al N.O. de la precedente y á poco más ó menos la misma distancia del extremo meridional de la citada isla, tiene unos 40 piés de altura, con algunas rocas pequeñas que le son adyacentes por su lado S.E."

Las sondas entre Punta Candeleros y la Isla Danzante dan por término medio unas 20 brazas de fondo, de 12 á 26; pero el paso entre ellas debe hacerse con mucha

precaución, pues es posible que existan en él otros escollos insidiosos no reconocidos aún, además de las rocas de los Candeleros que quedan descritas. (Observaciones del Comandante Dewey de la Narragansett, 1876).

Candeleros (Punta de los). Litoral de la República en el Golfo de California. Costa oriental de la Península.

La punta así denominada en la expresada costa, se encuentra situada á 10½ millas al N.O., ¼ N. de Punta San Cosme (magn.), siendo la costa intermedia una sucesión de mogotes y playas de arena, con montañas que le son paralelas, de una altura media de 2,000 piés.

Posición geográfica (en las cartas americanas) de esta Punta: Latitud, 25° 43' N., y longitud, 111° 14' O. de Greenwich.

Punta Candeleros queda al S. cuarta O. de la extremidad meridional de la isla del Carmen, á poco más de 5 millas; y á 2½ al S.S.E. ½ S. del mismo extremo de la Isla Danzante (véanse dichas Islas).

A 4 millas N.O. ¼ O. de Punta Candeleros se halla la Roca blanca (véase este nombre), y á 10 millas poco menos, al E. directo los dos islotes llamados "las Galeras" (véase este nombre).

Entre esta punta y hacia el N., de 5 á 8 cables de distancia, y la isla Danzante se hallan las rocas conocidas con el nombre de "Los Candeleros" (véase este nombre).

Las sondas entre dicha Punta y la Isla citada, dan de 12 á 26 brazas de fondo; pero al hacer el paso entre ellas debe tomarse toda precaución, pues es posible que además de las rocas indicadas, haya otros escollos aun no conocidos. (Observaciones del comandante Dewey sobre esta costa).

Además de las rocas citadas, hay al N.O. 16½ O. (magn.) de la Punta Candeleros, un grupo de rocas que varían entre 15 y 40 piés de altura, la más distante de las cuales se halla á una milla de tierra. Entre dichas rocas hay un freus de 1¼ millas con 16 brazas de fondo, y al parecer limpio de otros escollos insidiosos; pero entre las mismas y la costa de la Península, sólo hay de 2 á 3.

Candelero. Isla situada frente á la costa de Sonora, al O. de Guaymas, á los 27° 55' 18" de latitud N. y 111° 0' 58" de longitud O. de Greenwich.

Candelero (Islote del.) Litoral de la República en el Golfo de California, costa del Estado de Sonora, Enseñada de San Francisco. (Véase este nombre).

Candelero. Ribera de la municipalidad de Cárdenas, partido de Cunduacán, Estado de Tabasco.

Candelero. Mineral y celaduría de la alcaldía de San Juan, Distrito de San Ignacio, Estado de Sinaloa. Se halla situado el Mineral en la Sierra Madre al N.E. de la villa de San Ignacio, hallándose las minas á uno y otro lado del arroyo del mismo nombre, afluente del río San Ignacio. Al Poniente se levanta un cerro accesible, cubierto de árboles y abundante en agujajes, presentando un aspecto pintoresco: se halla atravesado por una veta corrida en la que se han abierto varias minas, que contadas de abajo á arriba son: el Refugio, Concepción, Santo Cristo, San Elías, Santa Teresa, Poder de Dios, Santo Niño de Atocha, Santa Apolonia y Rosario. La guija de la veta es de cuarzo opalino, conteniendo aquella plata azul y blanca. En la parte opuesta están las minas del Carmen y Soledad. Este mineral tiene una buena hacienda de beneficio.

Existen también los placeres de Vainilla, en los que se recogen, terminada la estación de las lluvias, pepitas de oro, de peso algunas de ellas de 4 adarmes. Hay asimismo muchos criaderos de metal cobrizo, negro, ferruginoso.

Candia de lo de Peña. Rancho del partido y municipalidad de Jerécuaro, Estado de Guanajuato, con 89 habitantes.

Candiani. Hacienda del Distrito del Centro, Estado de Oaxaca. Esta finca, llamada hoy la Santísima Trinidad, está sujeta á la municipalidad de la Trinidad de las Huertas.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendida entre los 17° 7' de latitud N., y 2° 27' E. del meridiano de México. El terreno en que se ubica es un plano.

Límites.—Confina al E. con la hacienda de la Compañía, al O. con el Río de Atoyac, al S. con la Noria y al N. con la hacienda de la Sangre de Cristo.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 11 leguas cuadradas.

Altitud.—Está á 1,650 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es templado. El aire dominante es el del E.

Viento á que queda esta finca.—Está al S.E. de la ciudad.

Distancia.—Dista ¼ de legua.

Hidrología fluvial.—El río de Atoyac, baña por el lado del S. una parte de sus terrenos.

Historia.—Se ignora la época de su fundación.

Cándido ó Cabanitas (Isla de.) Litoral de la República en el Golfo de California; costas del Estado de Sinaloa.

Esta isla baja y arenosa forma el lado occidental del estero ó bahía de Altata, en toda su extensión de N.O. á S.E. de más de 38 millas. Su extremidad N.O. forma la punta S.E. de la entrada de dicho estero, frente al ancladero del puerto de Altata. Su anchura media es de unos 2½ cables, llegando en algún punto á ser de menos de un cable.

En su costa occidental se verifican algunas ligeras proyecciones bajas, entre las cuales se cuentan las llamadas Puntas de Huecuta, Huecote, Cruces y Huizachc; y su extremidad meridional se halla separada de una larga proyección, que en dirección N.O. hace la costa por un canal de cuando más unas 100 yardas de ancho, que comunica al estero de Altata con las aguas del Golfo de California.

Candillera. Rancho de la municipalidad de Amacueca, 4º cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Can-ek (JACINTO). En el año del Señor, de 1761, jueves 19 de Noviembre, acaeció en el pueblo de Quisteil una desgracia terrible, que ha causado mucha compasión y alboroto á la ciudad; cuya relación voy haciendo aquí por diario, según las noticias y cartas que se reciben.

El jueves 19 mataron los indios de Quisteil á un tratante, llamado Diego Pacheco, cuya noticia recibió el capitán á guerra D. Tiburcio Cosgaya, y se le participó al general de esta capital, cuyo correo llegó el día 21, sábado, á las doce del día, en que avisa lo sucedido, y cómo los indios habían negado la obediencia al cabo militar, y que salieron huyendo dicho cabo y dos tratantes que estaban allí, y que con esta noticia se ponía luego en marcha para sosegarlos, y recogiendo sus milicias, que se compusieron de 15 hombres de á caballo, y 100 de á pié.

El domingo 22 se recibieron varios correos de los cabos de los pueblos inmediatos á Quisteil, quienes contestes avisaron: que habiendo pasado dicho Cosgaya con su gente de á caballo á la intermediación de dicho pueblo, con ánimo de reconocer á los rebeldes y esperar á los 100 hombres de á pié que se habían atrasado, fué sentido de los centinelas que los indios habían puesto, los que avisados le acometieron en número de más de 200 de dichos indios; y aunque se defendieron todo lo posible, matando 20 de ellos, cedieron á la muchedumbre, quedando muerto el mencionado capitán, y D. José Pinto, D. Jacinto Saraos y otros cuatro sujetos de los que lo acompañaban, salvándose con la fuga 21, y un clérigo teniente de cura del pueblo de Sotuta, cuyo hecho, y el aviso que esperaban en dicho Quisteil, donde se atrin-

cheraron, dió á entender que aguardaban ser socorridos de todos los pueblos, como inmediatamente se verificó, y se descubrió por varias noticias que la conspiración era general en toda la provincia.

Luego que nuestro Gobernador recibió esta noticia, dió las mas eficaces y prontas providencias, ordenando el que por todas partes sean atacados los rebeldes, y mandando que á un tiempo en toda la provincia sean desarmados todos los indios de ella, con lo que ha logrado recoger un considerable número de escopetas, con las que mandó dicho Gobernador se vayan armando á los milicianos que se hallan sin ellas. Por los repetidos avisos que han llegado de todas las capitanías de toda la provincia, se sabe que han marchado hasta esta fecha, á más de la gente del cargo del teniente-capitan general D. Cristobal Calderón, y 20 dragones con un sargento que al primer aviso despachó nuestro Gobernador, 400 hombres de la Villa de Valladolid, al cargo del coronel de milicias D. Manuel Rejón, 600 de la Sierra con sus respectivos oficiales á la orden de dicho Calderón, que es el que mandaba en jefe, 550 á la del coronel D. Estanislao del Puerto, de Yaxcabá y Sotuta, y 160 de Tizimín, que quedaron para reforzar á Valladolid, todos bien armados y con un cañoncito de campaña.

Esta ciudad, como toda la provincia, se ha puesto en arma, y su Gobernador ha mandado que suban de Campeche á esta capital 100 soldados del batallón de Castilla, con sus oficiales; y que el teniente coronel de Milicias, D. Juan Díaz, marche con 200 hombres de su regimiento y 50 soldados de infantería, á incorporarse con nuestra gente, bien municionados y con dos cañoncitos de campaña.

Martes amaneció en la plaza principal de esta capital una horca triangular, que ha causado bastante pavor á los indios, y el que la estrenará, según parece, será un hijo de un cacique, que prendió y remitió á esta ciudad D. Pedro de Lizarraga, teniente del capitán general del partido de la Sierra, por haberlo hallado que conducía cartas de convocatoria á los demás. Dicho indio declara: que luego que mataron á Diego Pachoco, proclamaron por rey á un cacique reformado de Tabi, llamado D. Francisco Uex, con el renombre *Montezuma*, y que lo coronaron con la corona de Nuestra Señora la Purísima, de la iglesia del pueblo sublevado, y que nombró por capitán general á un hijo suyo nombrado D. Santiago, y hacía que el número de gente que se ha reunido en dicho pueblo de Quisteil, será de 1,200 hombres ó 1,500, y que están coligados los pueblos de Iohmul, Tinum, Ekpeo, Tiholop, Tixualahtum, Tixmeual y varios ranchos: que la conspiración la están tramando habrá como cerca de un año: que fueron convocados todos los pueblos de la provincia y accedieron á la convocatoria, menos Yaxcabá, Tihosuco, Oxkutzcab, Ticul, Calkiní y Hecelchakán, con otras cosas que merecen la mayor inspección y examen para el reconocimiento de la verdad: declaró tambien haber oído decir á su intruso rey, que estaba convenido á unirse á dichos levantados el cacique de San Cristóbal y los demás barrios de esta ciudad: ya todos quedaron presos.

Miércoles llegó á esta capital un mozo, que da noticia que Juan Herrera, vecino de Sotuta, que fué cogido prisionero cuando mataron á Cosgaya, refiere que lo llevaron á la presencia del que tienen proclamado por rey, á quien le hicieron besar los pies y que le pagase tributo, y que mandó lo llevasen preso y lo ahorcasen, dándole primero 200 azotes, quedando en su custodia 8 ó 10 hombres; y logró, según expresa, la fortuna de que se oyó un tiro, al que acudieron los que le custodiaban, sin acordarse del preso, que procuró, con el favor de la noche, ponerse en salvo.

El jueves se recibió aviso de Calderón, en que da por noticia haber aprehendido 100 indios que iban á incorporarse con los sublevados; pero á nuestro Gobernador

no le ha sido gustosa la lentitud con que proceden para el ataque que debe darles, por lo que ha repetido órdenes muy fuertes y eficaces, estrechando las providencias necesarias por todas partes, á fin de que no se malogre el primer golpe, en el que consiste que cobren audacia los indios.

El viernes 27 amanecieron cinco horcas en las plazas de San Cristóbal, Santiago, Santa Ana, San Juan y la Mejorada; y llegó un correo de Calderón en que avisa el recibo de las órdenes de nuestro Gobernador para el ataque, y asegura lo ejecutará sin falta el día de ayer, jueves, por lo que estamos impacientes de saber el suceso de este asalto.

Sabado 28, á las siete de la mañana, se ha recibido la plausible noticia, que la comunica el coronel D. Estanislao del Puerto, participando que el jueves, á las dos de la tarde, acometió Calderón al pueblo de Quisteil, pegó fuego á sus casas y puso en huida á los indios; y que los fugitivos se habían abrigado de los corrales de Huntulchac, adonde les iba á volver á acometer, y que según el aviso que le habían dado á dicho D. Estanislao las centinelas avanzadas, que ya era completa la victoria porque se veía arder dicha estancia de Huntulchac, con cuyo plausible motivo se cantó en la catedral de esta ciudad el *Te-Deum*, con el Divinísimo expuesto en homenaje de gracias. Interin duró esta solemnidad, á la que concurrieron los dos Cabildos, eclesiástico y secular hubo una triple salva de cañones del parque del cuartel ó cuerpo de guardia principal, y fusilería de la infantería y milicianos que se hallaban acuartelados.

Dicho día 28, á las tres de la tarde, llegó el correo despachado por Calderón, quien participa á nuestro Gobernador que recibió las órdenes de su señoría, dió las suyas á las tropas que se hallaban en aquellos contornos, para que concurriese cada uno por su lado al asalto general que asignó deberse dar el jueves, como en efecto lo ejecutó dicho Calderón, á las dos de la tarde, con los 100 hombres que tenia en su compañía; y expresa haber hallado á los rebeldes fortificados con una doble trinchera, en número de 1,500 hombres, quienes hicieron una tenaz resistencia, hasta que dadas las primeras descargas, resolvió montar las trincheras, espada en mano; cuya acción la ejecutaron con tanta resolución, que consiguleron superarla; pero sin lograr el que ningún indio se rindiera, si no es muerto, por lo que quedó el campo con más de 600 de estos y 30 de los nuestros, con muchos heridos, y de unos y otros le ha pedido nuestro jefe individual relación.

El resto de los indios se esparcieron por los besques, por donde van cogiendo á muchos de ellos, y sólo el nuevo Montezuma y algunos principales intentaron por último refugio hacerse fuertes en una casa, á la que pegaron fuego los nuestros y murieron todos quemados. Las demás tropas no pudieron llegar á tiempo de hallarse en acción.

Dicho día, á las diez de la noche, llegó otro correo despachado por D. José Duarte, capitán a guerra del partido de Tizimín, quien avisa haber asegurado un indio que andaba convocando á los pueblos de aquel distrito, y que la gente de los ranchos se había desaparecido, la que discurre tomaría el camino de Quisteil.

El día 29 salieron al público varios ingeniosos versos, en aplauso de la admirable conducta de nuestro Gobernador, siendo las dos siguientes décimas, las que con más propiedad se escriben:

DÉCIMAS

Como en el más claro espejo,
Vió Yucatán esta vez
En Crespo todo un Cortés,
Todo un valiente Montejo.
Su conducta, su consejo
A Cortés no debe nada;
Porque si éste con la espada,

Y Montejo con su afán,
Ganaron á Yucatán,
Crespo hoy la da restaurada.
Ya del indio sublevado
Ma domado la osadía,
Frustrando la profecía
De Chilam engañado.
Sólo Crespo, gran soldado,
De tan difícil victoria
Conseguir pudo la gloria;
Siendo, como bien se ve,
De Yucatán y su fe
Defensa, escudo y memoria.

Dicho día 29, á las diez de la mañana, recibió nuestro Gobernador carta del coronel D. Estanislao del Puerto, en que avisa haberse destacado con 100 hombres el día antecedente para la hacienda Huntulchac, á la que halló quemándose, y lo mismo mandó ejecutar con el rancho Neleá y otros inmediatos, sin haber encontrado indio alguno, por lo que regresó al pueblo de Tixcacal.

El mismo día, á las tres de la tarde, llegó otro correo despachado por Calderón, en que avisa haber aprehendido un indio de los que huyeron en la facción Quisteil, el que estaba herido de un balazo en el muslo; y pide á nuestro Gobernador algunos bálsamos, y aceite, y ungüentos, por medio de una relación del cirujano, los que en la misma hora se le remitieron.

El día 30, á las siete de la noche, ocurrió un alarma falso en esta ciudad, por haber chocado un soldado miliciano, que estaba algo ebrio, con dos indios del barrio de Santiago y resistiéndose, éstos, á quienes les preguntó si estaban alzados, y por haberle respondido que sí, empezó á gritar dicho miliciano que el barrio de Santiago estaba sublevado, cuya voz tomó tanto cuerpo, que puso á esta ciudad en la mayor tribulación y desordenada confusión que se pueda imaginar; de suerte que nuestro jefe, viendo tanto alboroto, mandó tocar en la iglesia, y tomó la heroica resolución de pasar inmediatamente á la plaza de Santiago, acompañado de muy pocos, á cerciorarse de la verdad; y asegurado, así por su ocular especulación como por la diligencia de una partida de milicianos, que por otra calle fueron á dicho barrio, quienes, cogidas las boca-calles, intentaron reconocer lo interior de él, mandó su señoría retirar á sus cuarteles á las compañías de milicia que habían ocurrido á formarse en la plaza, y que se serenase la tribulación de las mujeres, que causaba la mayor confusión; y para más cerciorarse nuestro jefe de lo ocurrido, montó á caballo, y acompañado del alférez de dragones pasó á reconocer todos los barrios; y estando su señoría en esta diligencia, que ya eran las nueve de la noche, se prendió fuego á la cocina de la casa real del barrio de Santa Ana, que promovió nuevo alboroto, que tambien se serenó con haber ocurrido dicho gobernador al fuego, mandando que cesase el toque de campanas, y que las milicias no se moviesen de sus cuarteles.

El dicho día 30 recibió nuestro jefe carta de Calderón, en que le participa que el cabo de Tiholop había preso á 8 indios de los rebeldes, que se hallaron en el campo de Quisteil, los que declararon que para esta sublevación tenían convocados varios pueblos, con la particularidad de que habiéndole reconvenido, en el tiempo del combate, el escribano de dicho Tiholop á su titulado rey, que según parecía serían cogidos y muertos por los españoles, le respondió que ninguno moviese los labios, que no peligrarían, y que al séptimo día se daría otro combate en el pueblo de Maní, para el cual resucitarían cuantos muriesen en el actual, lo que califica la torpeza y ceguedad de ellos.

Dicho día tuvo nuestro gobernador carta del coronel D. Manuel Rejón, en que le avisa, que habiendo registrado los montes inmediatos á Quisteil y Huntulchac, encontró en ellos á 54 mujeres y niños, que estaban ocultos, y los condujo á Tixcacal.

El día 1º de Diciembre recibió nuestro jefe carta de Calderón, en que le participa habérsele entregado varios trozos de indias, de las que se huyeron en los montes en número de más de 100, y poco menos indios de los fugitivos que se hallaron en el combate, todos pidiendo misericordia.

Dicho día 1º llegó á esta ciudad, como á las ocho de la mañana, el capitán de infantería, D. Nicolás Mediano, con dos subalternos, dos sargentos, un tambor y cien infantes, pedidos á Campeche para refuerzo de esta dicha ciudad.

En dicho día recibió carta el gobernador, en que le avisa Calderón habérsele alborotado el pueblo de Tiholop, movidos de su escribano, que había estado en el combate de Quisteil, en el que fué herido de un muslo; y que para hacer un pronto ejemplar, destacó al alférez D. Juan Manzano, con veinte dragones, para que lo hiciesen ahorcar, lo que se ejecutó inmediatamente, habiéndose confesado y detestado su apostasía, exhortando, con particular eficacia, á los demás indios á que se mantuviesen constantes en el rebaño de la Iglesia, y obediencia al rey.

Dicho día tuvo carta nuestro Gobernador de D. Pedro Lizarraga, en que avisa que, la noche antecedente, prendieron fuego en el pueblo de Maní á una casa nueva, y que no tenía gente, por lo que se mantuvieron las milicias en arma toda la noche.

El día 2 envió dicho Lizarraga presos al escribano del pueblo de Tixmeuc y cinco indios, por habérseles justificado que se hallaron en el combate de Quisteil; é incluye dicho Lizarraga una carta del sargento Antonio Suado, que se halla de cabo de las milicias de Tekax, en la que avisa que la noche antecedente sintieron las patrullas, y un cabo del pueblo, tumulto de indios con un tambor, y que habiendo tocado la generala para ponerse sobre las armas, se oyó un tiro en el mismo paraje del tumulto, con lo que desampararon el pueblo todos los indios.

El día 3 recibió nuestro jefe y toda esta ciudad la gustosa noticia que comunica Calderón, avisando que habiendo destacado 125 hombres á la sabana de Sibac á recoger á los fugitivos y á sus mujeres, habían apresado al rey de los sublevados que hasta entónces se había creído quemado en Quisteil, y que su nombre no es el que se habla dicho al principio, sino el de D. Jacinto Can-ek; y que D. Francisco Uex, que es cierto haberse quemado, era el que había obtenido por dicho rey el título de gobernador. Cuando apresaron á dicho Can-ek, lo encontraron los soldados con el manto de Nuestra Señora, y que no le hallaron la corona con que se hizo proclamar en Quisteil.

La noche de este día entró en esta ciudad el capitán D. José García, que lo es de una de las compañías de Izamal, mal herido con dos balazos, que dicen fué el primero que subió á la trinchera.

Nuestro gobernador ha mandado restituirse á sus pueblos las milicias que concurren á la acción de Quisteil, dejando algunas compañías, y con orden de que todas las de la provincia subsistan acuarteladas hasta segunda orden.

Dicho día avisa D. Juan Díaz de Castro, haber llegado con los 50 soldados y 200 milicianos de su campo, al pueblo de Oxkutzcab, donde tiene orden de mantenerse.

Hoy día 4 no ocurrió novedad digna de consideración, más que haber avisado que mañana, ó pasado mañana, entrará en esta ciudad la partida de dragones y milicianos que conducen á los prisioneros, y entre ellos á su rey, y el número de éstos llega á cerca de 200, y nuestro gobernador continúa en tomar declaraciones y confesiones á los reos, para hacer algunos ejemplares; y con lo acaecido hasta ahora quedará esta provincia en su antigua tranquilidad.

El sábado 5 llegaron á esta ciudad algunos milicianos,

con el coronel D. Estanislao del Puerto, escoltando una partida de indios prisioneros.

El domingo 6 entraron en esta ciudad los dragones que se destacaron para Quisteil, con su sargento y el alférez de milicias D. Juan Manzano, escoltando varios presos.

El lunes 7, á las cinco de la tarde, entró en esta ciudad el proclamado rey D. Jacinto Can-ek, bien escoltado, y lo llevaron á un calabozo de la cárcel, quien es indio natural del barrio de San Román de la villa de Campeche.

El martes 8 no acaició novedad digna de atención, más que la de haberse empezado á tomar la declaración del pequeño Montezuma, á quien por sus implicaciones se le mandó dar tortura.

El miércoles 9 se recibió aviso de Campeche, en que participa el teniente rey de aquella plaza haber aprehendido á D. Miguel Kantun, cacique reformado del pueblo de Lerma, y á un hijo suyo, por vehementes indicios de que estaban comprendidos en la sublevación, cuya averiguación se le cometió inmediatamente por nuestro jefe á dicho teniente rey.

El jueves 10, á las cinco de la tarde, llegó á esta ciudad D. Cristóbal Calderón, quien fué recibido con grande aplauso, y condujo 112 indios que, viéndose cercados por nuestras tropas por todas partes, tomaron el acuerdo de entregarse, lo que ejecutaron, trayendo en procesión á Nuestra Señora; y cantando el Alabado, se le entregaron á Calderón, postrados de rodillas, pidiendo perdón.

El viernes 11 no ha ocurrido novedad digna de atención, y hasta esta fecha son 311 indios los que se han conducido á esta ciudad prisioneros.

Décimas que se pusieron á los piés del retrato de Jacinto de los Santos Can-ek, que se tituló y coronó rey de la sublevación de esta provincia, que comenzó en Quisteil.

El día siete entro en la plaza
Que á aprisionarme llevaban,
Y para llevarme á matar
El día catorce me sacan.

En un cadalso funesto
Mi triste cuerpo acostaron,
Y con una fuerte barra
A mi cuerpo descargaron.

Me mantuve en el cadalso
Desde las nueve á las dos,
Para ejemplo del común:
Así lo permite Dios.

Me llevaron al campo
A quemarme con rigor,
Para que todos se enmienden
Si intentaren lo que yo.

Can-ek soy, el sublevado,
Bárbaro indio, y atrevido;
Quise ser, aunque mentido,
De Yucatán rey mentado.
Pensé hallarme entronizado,
En la librea que ves:
Mas postrando mi altivez
Crespo, con suma destreza,
Mi corona y mi cabeza
De Carlos puso á los piés.

El sábado 12 llegó á esta ciudad la partida de milicianos, escoltando 51 prisioneros, y se puso en capilla á Jacinto Can-ek, á quien se leyó la sentencia que iba á morir atenaceado, roto, y su cuerpo quemado, y echadas las cenizas al aire.

El domingo 13 llegó otra partida de milicianos que conducían 46 prisioneros; y nuestro gobernador continúa en asistir á las declaraciones de los reos, y en dar á todas horas del día y de la noche expediente á las innumerables concurrencias de todos los pueblos.

El lunes 14 amaneció en la plaza de esta ciudad un cadalso destinado para ejecutar el suplicio de dicho Can-ek; y á las ocho y media de la mañana, mandó el gobernador ocupar los cuatro ángulos de la plaza á cuatro

piquetes de milicias, y que estos destacasen un pelotón para las avenidas de cada boca-calle; á la misma hora mandó entrar en columna al capitán D. Nicolás Mediano con el piquete que condujo de Campeche, y marchó á ocupar el frente de la casa consistorial, y quedó formado en dos filas, á proporcionada distancia, dando la espalda al suplicio y el frente á la catedral y casa episcopal; luego entró la compañía de dragones y cubrió en círculo el cadalso, y ocupado el frente del señor Gobernador y la cárcel por la tropa que se mantiene en el cuerpo de guardia, fué conducido dicho Can-ek al patíbulo, custodiado de un piquete y acompañado de varios religiosos, en cuyo acto manifestó bastante contrición; y luego que subió al cadalso, fué atado sobre el potro del tormento, que en él estaba preparado, y ejecutó el verdugo su oficio, dándole los primeros golpes de barra en la cabeza, con cuyo estrago entregó la alma á Jesús nuestro Redentor.

Concluido este suplicio, se retiraron las tropas á los cuarteles, quedando un piquete en custodia del cuerpo, el que estuvo expuesto al público hasta las dos de la tarde, que, escoltado de la compañía de dragones, fué conducido al campo, donde estaba prevenida la hoguera en que se redujo á cenizas, las que fueron arrojadas al aire.

Dicho día, poco antes de la ejecución, llegaron 69 prisioneros de los rebeldes, los que mandó nuestro gobernador los pusiesen presentes, para que vieses el castigo que se le hacía al que habían proclamado por rey; y luego fueron llevados á la prisión, donde se sacaron y pusieron en capilla ocho de los principales agresores, que se hallaban confesos y convictos, habiéndoles leído la sentencia de ser ahorcados y descuartizados.

El martes 15 entró otra partida de presos, cuyo número pasa ya de 500.

El miércoles siguiente 16, á las ocho y media de la mañana, en la misma posición que el lunes, ocuparon la plaza los soldados de infantería y dragones y milicianos, y los reos fueron conducidos á la horca triangular, quienes enternecieron al auditorio por la perfecta contrición que manifestaron; y principalmente el penúltimo que se ahorcó, habiendo obtenido licencia para hablar á la plebe, hizo oración, exhortando á los indios á que se conservasen constantes en el gremio de la santa Iglesia católica, apostólica, romana, y obediencia al rey, que admiró á todos la entereza, elocuencia y ternura con que oró, y la resignación y valor con que subió al suplicio, el que ejecutado, se mantuvieron los cuerpos pendientes en la horca hasta las dos de la tarde, que los descuartizaron para descuartizar.

Los días 17, 18 y 19 ha sido la ejecución de 102 reos, que fueron sentenciados á 200 azotes y cortárseles la oreja derecha; á cuyo acto concurrió multitud de plebe, compuesta la mayor parte de indios á quienes servirá de escarmiento este espectáculo.

Décimas que se le hicieron al capitán á guerra D. Cristóbal Calderón, por la victoria heroica que consiguió con los sublevados de Quisteil.

¡Oh Hércules belicoso!
¡Oh Marte dios de la guerra!
¡Oh Calderón de la Helguera!
¡Oh Cristóbal valeroso!
Tú, que Quisteil alevoso
A Dios y á su santa fe,
Hiciste que á nuestro pio
Rindiese su contumacia;
A vuestro valor la gracia
De esta hazaña se le dé.

¡Oh invicto Hernán Cortés!
¡Oh Montejo adelantado,
Que de nuevo has conquistado
A Yucatán esta vez!
Pues rendiste á tus piés
Aquel cuantioso escuadrón,
Que dispuso aquel dragón
Contra nuestra santa grey,

Desertando nuestra ley,
Y cristiana religión.
¡Oh terror de Quisteil,
Que sólo al vibrar tu espada,
Quedó toda derribada
La clase de aquel infiel!
¡Oh campeón contra el cuartel
De apóstatas rebeldes,
Que á tu golpe sus soldados
Quedaron tan confundidos,
Que á todos los vieron caidos,
Aun viéndolos levantados!
¡Oh parto de Yucatán,
De la Nueva España honor!
Tu nombre, fama y valor
Te equivocan con Roldán;
Pues que con ardiente afán
Deshiciste la moción
Que habían formado en unión
Los indios de esta comarca,
Por jurar ellos monarca
De su infamo vil facción.
A tí, pues, que con despecho
Partiste al precipicio:
Como tuyo, y como patricio,
Te doy las gracias del hecho.
Aunque miro bien estrecho
A tu valor todo dón:
Sin embargo, el alegrón
Que me causa tu compañía
Me hace decir: "Viva España,
Y en España Calderón."
Marte español pareciste
Cuando avanzaste á Quisteil,
Y á pesar del indio infiel
A otra Troya lo volviste.
Triunfaste al fin, y venciste,
Y tu laureado pendón
Dice á voces: "No es Scipión,
Ni Héctor que venció esta lid;
Es el invicto adalid
D. Cristóbal Calderón."

Otras décimas que se le hicieron á nuestro Gobernador
D. José Crespo.

De Nápoles rey se vió
Carlos por mi justa ley:
Es también de España rey
Porque España lo juró.
Otra corona le dió
Crespo, que al indio alterado,
Valeroso se ha quietado;
Con cuya hazaña es de ver
Que por Crespo vino á ser
Tercera vez coronado.
Como Orfeo atraía
Con su cítara sonora,
Tanto á la ave canora
Cuanto á la más cruel harpía:
Así, señor, este día
Al ruido de sus campeones,
Al eco de tus blasones,
Los dragones y las fieras
Vienen, y yo con más veras,
El mayor de los dragones.
Venció Crespo con su aliento
Y su gobierno arreglado,
Valeroso adelantado,
A todo indiano alzamiento.
Cayó el motín de cimientó,
Rey, que al gran Carlos se opone,
En que se vió no supone
Su audacia al error que aspira,
Pues ha de acabar su ira
O al cuchillo se dispone.

También se compusieron coplas á la muerte del capitán D. Tiburcio Cosgaya, acaecida el día 20 de Noviembre de 1761 en el pueblo de Quisteil, jurisdicción de Sotuta.

La relación que antecede, como se deja ver de todo su contenido, fué escrita por algún adulator del Gobernador y de los principales agentes de esa sanguinaria farsa, que

no omitieron medio de alucinar, tanto á los habitantes del país como á los europeos, para conseguir ascensos y encomiendas á pretexto de la mentida rebelión; y para que en lo sucesivo la imparcial posteridad forme un juicio exacto de la ocurrencia de Quisteil, pondré á continuación lo que tengo averiguado por relaciones de personas fidedignas, coetáneas á los hechos, y algunas que intervinieron en ellos, y que separadas de los empleos y del aspirantismo, é independientes en su modo de existir y de pensar, son los conductos seguros que deben consultar los que deseen saber la verdad.

En el pueblo de Quisteil se celebró la fiesta del santo patrono: en seguida se formó una junta del vecindario, para arreglar la festividad del año venidero, que en idioma del país se llama *conjunta*; hubo bastante aguardiente, como hay en tales ocasiones, y los indios se embriagaron; y habiendo propuesto uno de ellos, llamado Jacinto Can-ek, de oficio panadero, vecino de Mérida, que casualmente estaba allí, que lo que habían de gastar en la fiesta venidera lo emplearan en prolongar aquel regocijo, los concurrentes se propusieron seguir el consejo, prolongando sus embriagueces por tres días, y aumentando el desorden que es consiguiente.

En uno de esos días fué á decir misa al pueblo un ministro del cura de Sotuta, y á la mitad de la misa, entró en la iglesia un pelotón de ebrios, armando bulla. El clérigo preguntó al sacristán qué desorden era aquel, y le contestó que estaban divertidos todos los del pueblo, y de nadie hacían caso: entónces consumió el clérigo la Forma sin concluir la misa; se desnudó del ornamento, y se disponía á montar á caballo, cuando muchos indios se reunieron á suplicarle que permaneciese entre ellos á cantar salves, y que no tuviese temor alguno, pues aunque ellos no obedecían ni á sus alcaldes, ni al Gobernador, á él respetarían como á su sacerdote. El clérigo se manifestó renuente á las insinuaciones de los indios, y se marchó á Sotuta. Allí hizo una relación exagerada del desorden de los indios, ponderó su insolencia, y añadió que estaban sublevados. El capitán á guerra del partido, que lo era D. Tiburcio Cosgaya, hombre atrevido, y que trataba con dureza á los indios, marchó inmediatamente para Quisteil, acompañado de otros diez: todos iban muy beodos, y en esta disposición se introdujeron en el pueblo, donde todavía estaban los indios reunidos. Cosgaya y los suyos entraron acuchillando á la multitud; y estando tan perturbados los unos como los otros, cargaron los indios con piedras, palos y machetes sobre sus contrarios, y los mataron, excepto uno que, á la entrada del pueblo, por efecto de la embriaguez, cayó del caballo y se quedó dormido.

Se transmitió esta ocurrencia al Gobernador D. José Crespo; y habiendo entrado en acuerdo con su teniente general y otros consejeros, formaron el proyecto de darle á esta borrachera el carácter de levantamiento general de todos los indios de esta península, para atribuirse Crespo la gloria de pacificador, y conseguir por este medio la prórroga del gobierno, y sus consejeros proporcionarse, por la sabiduría de sus consejos en tan ardua empresa, ascensos y destinos brillantes. Dejaron traslucir su plan á Calderón y á otros aspirantes, y fraguaron las declaraciones tomadas en los pueblos, sobre la coronación de Can-ek, y las ramificaciones de la sublevación. Mandaron á Calderón como jefe de las tropas que debían batir los reales del nuevo monarca; y sin embargo que éstos se reducían á un miserable pöblacho de indios indefensos, Calderón no quería avanzar, sin saberse hasta ahora si la falta de energía ó los remordimientos, lo detuvieron en las inmediateces, contra las instrucciones que llevaba: lo cierto es, que hasta que el Gobernador le mandó órdenes muy estréchas, no se determinó á acometer al pueblo, y aun entonces se dió por enfermo en un rancho, y mandó á la tropa que ejecutase los incendios de aquellos, y asesinatos, que se indican bastante en la re-

lación antecedente. Los soldados verificaron todos esos crímenes, sin resistencia de parte de los indios, que, llenos de pavor, se dispersaron por los montes vecinos, adonde mandaron partidas que cazaran y aprisionaran á todos los que encontrasen por aquellos contornos, indistintamente; siendo verdícas en esta parte las lisonjeras coplas compuestas en elogio de Crespo y Calderón, en los paralelos que forman de ellos con Cortés y Montejo, á quienes, aunque no alcanzaron, ni de lejos, en la astucia y valor, los imitaron perfectamente en la perfidia y la crueldad.

Entre los emigrados de Quistcil, cogieron á Can-ek, el más ladino de todos ellos, y lo calificaron de rey; sin embargo de que antes habían asegurado que el rey, con toda su corte, se había quemado en una casa de paja; y como el hacer prisioneros en esa campaña estaba reducido á la sencilla operación de sorprender á los indios en sus milpas y casas, y amarrarlos, todos los comandantes de partida hicieron un deber el traer prisioneros, y trajeron más de 500. En este estado, el Gobernador y su teniente letrado entraron por sí mismos á darle á su complot la última perfección. Se dedicaron á formar el proceso, con empeño decidido de poner en grado de evidencia la coronación de Can-ek, y el plan de una general sublevación de los indígenas. En su arbitrio tuvieron todos los recursos que puede ministrar la seducción con gentes tan ignorantes, como eran los reos, los cómplices y testigos: se valieron del tormento, medio eficaz para hacer declarar lo que se quiera; y sin embargo de todo esto, el proceso descubría con tanta claridad la superchería y los amaños que en él se habían empleado, que habiéndolo mandado el Gobernador Crespo á la corte de España, el rey desaprobó su conducta, y suspendió y mandó llamar á Madrid á su asesor y teniente letrado, el que después de muchos gastos y trabajos, pudo conseguir que se le empleara en Tabasco, prohibiéndosele que en lo sucesivo pudiese obtener empleo alguno en Yucatán.

Además de esto, fué un hecho de pública notoriedad en aquella época, lo ocurrido con el Dr. Lorra, cura de la parroquia de San Cristóbal. Éste era un eclesiástico de costumbres austeras, ilustrado y dotado de un carácter enérgico: él confesó y dispuso á Can-ek en la capilla, y el día de la ejecución predicó sobre el patíbulo una plática en que, después de haber vertido varias expresiones alusivas al despotismo é injusticia con que se había procedido en aquel negocio, dijo terminantemente que aquel infeliz (Can-ek) era más inocente que los espectadores. Esa aserción á que daban tanta fuerza, ya las circunstancias del sujeto, ya la publicidad y entereza con que se hacía, alarmó sobremanera á los mandarines: declararon á Lorra una descubierta persecución, y recabaron del obispo que le suspendiera las licencias de predicar; mas como Lorra no era hombre á quien abatían las injustas persecuciones de los poderosos, tomó el partido de hacer frente á sus perseguidores, dedicándose á escribir una difusa y enérgica representación, en que descubría al rey las inicuas tramas que se habían empleado para engañarlo, y darle el color de una revolución al desorden que causó la embriaguez en un miserable pueblo. Supieron esto el Gobernador y sus parciales, que no lo perdían de vista, y atemorizados, tomaron el partido de atraérselo con halagos: lo distinguieron mucho, hicieron que se le volvieran las licencias de predicar, y que le diesen 15,000 pesos de la curia eclesiástica, que mucho tiempo antes había solicitado, para concluir la iglesia de su parroquia, y no había podido conseguirlos.

Al que esto escribe se le extravió, por un desgraciado accidente, una copia manuscrita de la indicada exhortación del Dr. Lorra, que conservaba con mucho cuidado, por ser una pieza interesante, tanto por su estilo, como por la importancia de su objeto. Todo esto sea dicho en honor de la verdad, por si en algún tiempo puede ésta publicarse, sin temor de las persecuciones

que maquina la animadversión de los interesados en ocultarla.

El que considere el despotismo que ejercían los agentes del gobierno español, en aquella época, en todas las provincias de la Nueva España, y el empeño que tomaron las autoridades de Yucatán cuando la ocurrencia de Quistcil, en esparcir relaciones falsas, especies y anécdotas conducentes al fin que se propusieron, no extrañará se hayan difundido las voces del figurado levantamiento, y que, temerosos de ser perseguidos los que pudieron contradecirlas, se hayan abstenido de publicar pruebas y documentos que manifestasen la verdad, generalizándose de ese modo la tradición que ha llegado hasta nosotros de la coronación de Can-ek, y el plan de rebelión con que, por fines siniestros, se propusieron calumniar á los indígenas. Pero ahora que el tiempo ha variado las circunstancias y sustraído del odio, la venganza y cualesquiera otras pasiones á los personajes que figuraron entonces, debe hablar la imparcial posteridad; y es una obligación social manifestar á continuación una de las principales relaciones que con tal motivo se forjaron, para alucinar á los incautos y sorprender á la posteridad, lo que se sabe por testimonios muy respetables, como son para mí los de muchas personas que intervinieron en este suceso, y me han confirmado la verdad de todo lo que dejo escrito.

El Sr. Crespo gobernó hasta 11 de Noviembre de 1766, en que falleció en Mérida, y fué sepultado con la pompa que correspondía á su rango.

Relación hecha al cabildo eclesiástico por el preposito de la Compañía de Jesús, acerca de la muerte de Jacinto Can-ek y socios.

Illmo. y venerable señor dean y cabildo sede-vacante. —Con la ocasión de haber asistido á confesar y auxiliar en la capilla de la cárcel, y al patíbulo, á los ocho indios que el día diez y seis del corriente mes y año murieron ahorcados en la plaza, por habérseles justificado eran cómplices en la rebelión que se ejecutó en el pueblo de Quistcil, me encargó con lágrimas uno de los reos, pudiese en noticia del Illmo. Sr. obispo y del Sr. Gobernador y capitán general de estas provincias, los motivos y razones con que conmovió para la rebelión el indio Jacinto Ek á todos los pueblos de la provincia, para que así S. S. I. como el Sr. Gobernador, pusiesen el competente remedio y atajasen cualquiera desorden que pueda resultar con el tiempo.

Díjome, pues, que el domingo quince de Noviembre de este presente año, fué el Br. D. Miguel Ruela, ministro del curato de Tixcacal, á dar misa en el pueblo de Quistcil, y que á la mitad del sacrificio hubo una gran conmoción que se hizo percibir por los gritos y lágrimas de las indias, ocasionada de un aparente incendio representado en una fogosa nube que después se vistió de negro y espeso humo, causado sin duda por el diabólico arte del expresado Jacinto.

Temió el ministro novedad en el pueblo, ignorante del motivo que ocasionó el llanto y voces de las indias, y concluido el sacrificio, dejó con presteza el pueblo. Libre de este embarazo, puesto en el cementerio el expresado Jacinto, hizo un razonamiento á los indios, del tenor siguiente:

“Hijos míos muy amados: no sé qué esperais para sacudir el pesado yugo y servidumbre trabajosa en que os ha puesto la sujeción á los españoles. Yo he caminado por toda la provincia y registrado todos sus pueblos, y considerado con atención ¿qué utilidad ó beneficio nos trae la sujeción á España? y os aseguro que no hallo otra que una penosa é inviolable servidumbre. Si vuelvo la consideración á los ministros y sacerdotes que asisten en los pueblos, sólo veo una continua inacción y descuido en instruirnos en las obligaciones de un cristiano. Si ex-

plican la doctrina en la cabecera los curas, omiten ejecutarlo los ministros en las visitas. En las cabeceras no falta misa los días festivos, y aun toda la semana; pero en las visitas apenas cada dos semanas, y aun cada tres, venimos celebrar el sacrificio. ¿Y esto es atenderos, y esto es mirar por vuestra educación cristiana? Yo presumo que ni aun en las cabeceras se oyera la palabra divina y el santo sacrificio, si no fueran por lo comun habitadas de españoles. ¿Y esto es otra cosa que atender á los suyos, y desatenderos á vosotros? Cuán inútiles y de ningún provecho os sean muchos curas, como son N. y N. y sus ministros, lo conoceréis mejor si mirais sus hechos y reflejais en sus costumbres tan ajenas de su ministerio y profesión, que son mudos pero eficaces predicadores que os persuaden la relajación. Esto os persuado, esto os predico, porque á mí se me ha entrado por los ojos, y no os hago tan ciegos que no hayais percibido por los vuestros lo mismo que os predico, pudiendo vosotros apoyar como testigos de vista lo que os persuado. Si de los eclesiásticos volveis vuestra consideración á reflejar sobre el empeño con que parece toman los seglares el agobiarnos con continuos trabajos, y tiranizarnos con castigos, hallareis mucha materia para el llanto. Cuántos tequios nos ocasionan los encomenderos, mejor os lo persuadirá la experiencia que mis voces. Ni quiero traer os otro ejemplar de los tiranos procederes de los españoles, pues bastan por todos, los que en la actualidad ejecuta el juez de tributos, que parece que hidrópico de vuestras penas, no se sacia ni con los trabajos que cercan en las cárceles á nuestros compañeros, ni satisface la sed de nuestra sangre en los continuos atroces azotes con que macera y despedaza sus cuerpos. Si acaso por no haber llegado á vuestro país, no son testigos vuestros ojos de estas miserias de los nuestros, no os juzgo tan sordos que no hayais percibido los clamores y las lágrimas con que lamentan sus desdichas, lloran sus penas y gimen sin consuelo sus martirios tan crueles como tiranos. No os juzgo tan ajenos de compasión para con los nuestros, que estéis insensibles á sus clamores; antes sí juzgo que todos vosotros estaréis prontos para ocurrir á enjugar sus lágrimas y consolar sus aflicciones. Si busca medio vuestra piedad para con los nuestros, yo ciertamente no encuentro otro que sacudir el yugo de la sujeción á España, que es la causa de las penas que nos afligen, y de la intolerable servidumbre que padecemos. Sacudid, pues, el yugo, amados hijos míos, pues la sujeción á él ningún beneficio nos acarrea. Así nos lo persuaden las lágrimas que vierten inconsolables los nuestros, salidas de unos corazones llenos de tormentos, inundados de penas. Ni temáis el valor de los españoles, pues asentados nuestros reales en este pueblo, que no fué conquistado de ellos, sí fundado en nuestros tiempos, tomaremos por sorpresa á Yaxcabá, y pasaremos á tomar la ciudad, sin que dificulte la empresa lo fuerte de las murallas del castillo, ni atemorice vuestros ánimos el fuego de sus cañones, pues entre muchos á quienes he enseñado el arte de brujería, tengo quince muy peritos, que entrarán con su arte en la fortaleza, darán muerte á las centinelas y abrirán las puertas para recibir nuestros combatientes: si acaso desconfiáis de mis promesas y no dais entero crédito á la verdad que os persuado, yo os la haré patente metiéndoes los prodigios por los ojos." Aquí pausó su raciocinio, y tomando un pliego de papel blanco, escribió tres ó cuatro renglones, y doblándole lo mantuvo algún rato entre las manos, el que pasado, arrojó el pliego al escribano, que quedó sorprendido del pasmo, embargando juntamente la admiración á todos, pues veían escrito con claras y distintas letras todo el pliego, y leían estampado cuanto les había predicado el endemoniado Jacinto. Preocupado el ánimo de los indios de este diabólico aparente milagro, juzgó Jacinto tenía abierto campo para inducir ó imprimir en sus ánimos cuantos engaños destilase por sus labios, y así prosiguió diciéndoles: "que tomada la ciu-

dadela y fortaleza del castillo, mandarían á un mensajero ó embajador al Gobernador, quien si se sujetaba al único encomendero, el clecto rey, sería entre ellos y los españoles estrecho el vínculo de amistad; pero si rehusaba el vasallaje y no admitía la sujeción, serían las armas las que decidiesen el negocio. Tocaré (les decía) con las hojas del N. árbol, que resonarán como trompetas por los cuatro vientos, y haré venir multitud de combatientes, y si éstos no bastasen, haré venir millares de ingleses á nuestro ejército, como ahora os produciré hormigas." Éstas produjo ó representó ante los ojos de los indios con sus encantos, en tanta copia como había prometido. "Moriréis muchos en el combate, pero no temáis vuestra perdición eterna, pues ungiéndoes con este óleo que tengo, y diciendo al tiempo de la unción: Dios Padre, Dios Hijo, Dios Espíritu Santo, ten piedad de tu cristiano, encontraréis abiertas las puertas del Paraíso. Esto hacen, esto ejecutan los españoles que se embarcan, que no los hemos de creer tan bobos que nos persuadamos se arrojen á navegar con peligro de morir y certeza de condenarse. Quiero, por último concederos que nos salga mal la empresa, que triunfe España y quedemos sujetos á los españoles. En este caso conviene, hijos míos, observar si éstos con atroces castigos os martirizan, si aun prosiguen vuestros daños sin remedio; y siendo así, no les molesteis con guerras ni hostilidades; dejad las armas, y usad para la fuga de vuestros piés, pero sea con secreto, cosa que insensiblemente les dejéis la tierra deshabitada, acogiéndoes á extraños países."

Esta es en sustancia la relación que el difunto reo me encomendó pusiese á la vista de S. S. I. y del Sr. Gobernador y Capitán General, lo que ejecuto remitiéndole á su secretario un tanto. Juro, *in verbo sacerdotis*, ser fiel y verdadera relación de lo que me encargó el reo.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. S. I., por los muchos años que desco. Colegio de San Javier de la Compañía, Diciembre 26 de 1761.—Illmo. y venerable señor.—Muy reconocido esclavo y capellán de V. S. I.—J. H. S.—*Martín del Puerto*.

Canela. Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8º cantón, Estado de Jalisco.

Canelar. Hacienda de la municipalidad de Ocosocoatlá, departamento de Tuxtla-Gutiérrez, Estado de Chiapas.

Canelas. Pueblo y rico mineral, cabecera municipal del partido de Tamazula, Estado de Durango. Se halla situado á 60 kilómetros N.E. de la cabecera del partido, en la Sierra Madre. La municipalidad tiene 2,474 habitantes.

Canelas. Rancho de la municipalidad y partido de Santa María del Oro, Estado de Durango, con 90 habitantes.

Canelas. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 88 habitantes.

Canelas. Rancho del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa, al S.E. de Escuinapa, sobre un arroyo que desagua en la laguna de Agua Brava.

Canelas. Arroyo de Durango, tributario del río Tamazula, conocido después con el nombre de Culiacán.

Canelo. Hacienda de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 275 habitantes.

Canelo. Congregación de la municipalidad de Mier y Noriega, Estado de Nuevo León, con 70 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Cadereyta, Estado de Nuevo León, con 16 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 58 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de Salinas Victoria, Estado de Nuevo León, con 13 habitantes.

Canelo. Rancho de la municipalidad de San Fer-

nando de Presas ó La Llave, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Canelo (Río). Estado de Oaxaca, Distrito de Yautepec. Este río nace del cerro de Quiavicusas, pasa por las montañas de Ixcuintepec y Huitepec. A este río se le une el llamado Pedregoso, que corre de S. á N.; procede de los terrenos de Lachiguirí, uniéndose en los confines de Mazatlán.

Canetero. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cangrejo. Rancho del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Cangrejo. Rancho de la municipalidad de Hualahuises, Estado de Nuevo León, con 31 habitantes.

Cangrejos. Rancho del Distrito y municipalidad de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Canguí. Hacienda del departamento y municipalidad de Chiapa, Estado de Chiapas.

Canguibuindo. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 401 habitantes.

Canhaná. Finca de campo del partido de Hunucmá, Estado de Yucatán, á 7 kilómetros S.E. de la cabecera.

Canhacab. Finca de campo del partido de Acanceh, Estado de Yucatán, á 5 kilómetros N. de Acanceh.

Canicuaro. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Caninahuato. Celaduría de la Alcaldía de Tepuche, Distrito y Directoría de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Canindo. Rancho del municipio de Tangancicuaro, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 140 habitantes.

Canisté. Hacienda del partido y municipalidad de Campeche, Estado de este nombre.

Canjilón. Rancho de la municipalidad de Huajicori, prefectura de Acaponeta, Territorio de Tepic, situado á 8 kilómetros al S.O. de su cabecera municipal.

Canjilón. Rancho de la municipalidad de Totatiche, 8º cantón (Colollán), Estado de Jalisco.

Canjilonés. Estero de la costa de Sinaloa, en la bahía de Navachiste.

Canjob. Hacienda de la municipalidad de Pinola, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Canmutul. Finca rústica de la municipalidad de Canhacab, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Cano. Rancho de la municipalidad de Soto la Marina, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Cano (Juan). Abogado mexicano del siglo xvi. Nació en México y fué letrado de tanto nombre, que el Dr. Samaniego no dudó llamarle *el príncipe de los abogados*. Siempre que se le daba un *caso*, citaba la ley, y citándole una ley daba el *caso*. Recibió el grado mayor en derecho civil; y el día que tomó posesión de la cátedra de prima de dicha facultad, que fué en 1º de Diciembre de 1608, asistieron á la aula general todos los oidores, y por honor á este gran maestro, se sentaron entre los escolares, tomaron papel y escribieron el primer párrafo que dictó desde la cátedra. A los 20 años se jubiló y fué rector de la Universidad, y después promovido á la Audiencia de Guadalajara, en donde murió. Escribió varios opúsculos y disertaciones.

Cano Sandoval (Juan, obispo). Nació en México. Fué doctor en cánones, de la Universidad; rector, catedrático sustituto de decretos, canónigo doctoral de Michoacán, provisor de indios, vicario general y otras dignidades, hasta que en 1682 fué electo obispo de Yucatán. Consagróse y tomó posesión el día 8 de Agosto de 1683. Visitó su diócesis; hizo grandes obras de beneficencia, se hizo amar de todos por su virtud y humildad, y gobernó hasta el día 20 de Febrero de 1695 en que dejó de existir. Fué uno de los preladados más dignos de la Iglesia yucateca, en que han florecido varones esclarecidos.

Cano. Hacienda de la municipalidad de Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con 50 habitantes.

Canoa. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 12 habitantes.

Canoa. Rancho del cantón Galeana, Estado de Chihuahua.

Canoa. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 31 habitantes.

Canoa. Rancho de la municipalidad de Angamacuero, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 57 habitantes.

Canoa. Rancho de la municipalidad de Anganguero, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Canoa. Rancho del municipio de Lagunillas, Partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Canoa. Rancho del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, al N.O. de la Noria.

Canoada (Río de). Estado de Oaxaca, Distrito de Jamiltepec: nace en las vertientes de la serranía de Tetepec, pasa por los pueblos de Pinotepa Nacional y Huazolotitlán, con el nombre de Río de la Arena, y desemboca por Boca Minizo al Pacífico. Son sus afluentes el arroyo Río Grande, y el llamado San Juan.

Canoas (San Miguel). Villa, cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito y Estado de Puebla, á 15 kilómetros al N.E. de la Capital.

Canoas. Congregación de la municipalidad de Maxistatzin (Horcasitas), Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas. Se halla situada en la margen derecha del río Mante.

Canoas. Hacienda de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 63 habitantes.

Canoas. Hacienda del municipio y partido de Rioverde, Estado de San Luis Potosí.

Canoas. Rancho del cantón Guerrero (Concepción), Estado de Chihuahua.

Canoas. Rancho del partido y municipio de Abasolo, (Quitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 164 habitantes.

Canoas. Rancho del partido y municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, con 488 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Pacula, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 78 habitantes.

Canoas. Rancho del partido y municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 82 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Mazamitla, 9º cantón (C. Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8º cantón, Estado de Jalisco.

Canoas. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Canoas, ó Mesías. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 80 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Aguquilla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 17 habitantes.

Canoas. Rancho de la Tenencia de San Juan de los Plátanos, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 3 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 43 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coacoman, Estado de Michoacán, con 26 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Tingüindín, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 230 habitantes.

Canoas. Rancho del Distrito y municipalidad de la Piedad, Estado de Michoacán, con 335 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Tarímbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 136 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Santa Clara, Distrito de Pátzcuaro, Estado de Michoacán, con 10 habitantes.

Canoas. Rancho de la tenencia de Tarecuato, municipalidad de Tangamandapío, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con más de 100 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Indaparapeo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 30 habitantes.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Angangué, del Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Hueytlamco, Distrito de Teziutlán, Estado de Puebla.

Canoas. Rancho de la municipalidad del Doctor, Distrito de Cadereyta, Estado de Querétaro, con 312 habitantes, situado á 3 leguas N. de la cabecera del municipio.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Cadereita Jiménez Estado de Nuevo León, con 8 habitantes.

Canoas (Las). Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Canoas. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Canoas. Rancho anexo á la hacienda de San Lorenzo, municipalidad de Santa Bárbara de Ocampo. 4.º Distrito, Estado de Tamaulipas.

Canoas. Rancho de la prefectura y municipalidad de Tepic, Territorio de este nombre.

Canoas. Sierra que se extiende en la comprension de Río Blanco, al N. de Peñamiller, Distrito de Toluca, Estado de Querétaro.

Canoas. Sierra que por el N. de la ciudad de Río Verde, recorre este municipio del Estado de San Luis Potosí.

Canoas. Río hoy de Tuxpan.

Canoas. Rancho de la municipalidad de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, con 82 habitantes.

Canoas (Punta de las). Costa occidental de México. Litoral de la Baja California.

Este saliente en el litoral expresado es un promontorio arenoso á pique y muy agudo, rodeado de cerros con alturas de 700 á 1,200 piés, los que á su vez están respaldados hacia el interior por una fila de otros que se elevan á 2,000 ó más.

En buen tiempo, y á sotavento de esta punta puede encontrarse un buen fondeadero por 5 á 7 brazas, en fondo de arena, y á una distancia de media milla de la playa.

La variación observada por la oficialidad del Narraganset en este paraje en 1877, fué de 12° 30' E. La marea sube allí, según las propias observaciones, unos 4 piés.

Resumiendo: según la carta 609 de la Oficina Hidrográfica de los Estados Unidos, de Punta Bluff á Canoas, 13 millas S.E.; y de Punta Blanco á Canoas, 33 y media millas al N.O. Posición geográfica: Latitud 29° 25' N., y Longitud, 115° 13' O. de Greenwich.

Canocas. Rancho de la municipalidad de Hostotipaquillo, 12.º cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Canocillas. Rancharía de la municipalidad de las Llavas, Distrito de Toluca, Estado de México, con 244 habitantes.

Canoitás. Rancho de la municipalidad de Atoyac, cantón IV ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Canoitás. Rancho de la municipalidad de Chilchotla, Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla, á 20 kilómetros al S.O. de la cabecera municipal.

Canojas. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 38 habitantes.

Canondo el Bajo. Río del Distrito de Ario, del Estado de Michoacán.

Canondo el Alto. Rancho de la municipalidad de

Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 7 habitantes.

Canondo el Bajo. Rancho de la municipalidad de Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 6 habitantes.

Canoquintic. Rancho de la municipalidad de Ocoingo, departamento de Chilón, Estado de Chiapas.

Canovas. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón III ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Can Pambá. Finca rústica de la municipalidad de Uayma, partido de Valladolid, Estado de Yucatán.

Cansa caballos. Eminencia al S. del Ajusto, Prefectura de Tlalpan, Distrito Federal.

Cansahcab. Pueblo, cabecera de municipio del partido de Temax, á 13 kilómetros al S.O. de la cabecera del partido.

Población de la municipalidad, 2,040 habitantes, distribuidos en el pueblo y en las siguientes fincas rústicas: Ukanhá, Kimbacab, San Francisco, Reguera, Jonot, Tepich, Xosat, Kancabchén, Cabil, Kenelmay, Kuiché, San Angel, San Antonio, Ychmul, Santa Bárbara, Tejas, San Mateo, Texan, Marrujo, Chacxul, Canmutul.

Cansangue. Rancho de la Municipalidad de Tepalcatpec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 41 habitantes.

Cansecos (San Martín de los). Pueblo y municipalidad del Distrito de Ejutla, Estado de Oaxaca, con 565 habitantes, de los que 287 son hombres y 278 mujeres, por lo cual tiene Ayuntamiento compuesto de un presidente, cuatro regidores y un síndico procurador propietarios é igual número de suplentes.

Se ignora por qué se le da el título de Cansecos.

Situación geográfica y topográfica.—Este pueblo está comprendido entre los 16° 35' 7" latitud N., y á los 2° 28' 50" longitud E. del meridiano de México.

Está ubicada esta población en plano, sin que tenga ningún accidente topográfico.

Límites.—Confina al O., con la hacienda de San José; al P., con Santa Marta Chichihualtepec y hacienda del Verjel; por el N., con la Magdalena y San Pedro Apóstol Ocotlán; y al S., con la misma hacienda del Verjel.

Extensión.—El área superficial del terreno es de 5,000 metros cuadrados: su mayor longitud de O. á P. es de 4,500, y su latitud de S. á N., 500.

Altitud.—A 1,478 metros de elevación está esta población sobre el nivel del mar.

Temperatura.—El clima es templado y no se sienten variaciones más que las propias del tiempo. El viento dominante es el del E.

Viento á que queda esta población.—Está al N. de esta villa, y al S. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista este pueblo de la cabecera del Distrito, tres leguas; y de la capital del Estado, once.

Edificios públicos.—Existe un templo de 25 metros de longitud por 8 de latitud; sus paredes laterales, así como las del fondo y frente, son construidas de cal y canto, y cubiertas con morillos y teja. El valor en que se considera este edificio es el de \$2,000.

Existe además una pieza construida de adobe con cubierta de teja, de seis metros de longitud por cinco de latitud, donde se reúne el Ayuntamiento para verificar sus acuerdos municipales: su valor es el de \$100.

Historia.—No se conserva memoria alguna de la fecha en que se fundó este pueblo.

En 1860 fué invadido este pueblo por fuerzas reaccionarias al mando del coronel Jiménez y tenientes coroneles Palacios y Segura; armados los vecinos de este pueblo con flechas y piedras, se defendieron del enemigo, quedando muertos en el campo de batalla los tenientes coroneles ya citados. Viendo los soldados improvisados del pueblo la superioridad del enemigo tanto en número como en armas y elementos de guerra, se retiraron para el cerro de los Ocotes, perteneciente á la hacienda del Verjel.

Al día siguiente regresó el citado coronel Jiménez con las fuerzas de su mando, quemó varias casas del pueblo y fusiló á nueve individuos, yéndose después de tan triste suceso, para la capital del Estado.

Por este hecho de armas tan glorioso, la Legislatura del Estado le confirió el título de Heroico, por decreto de 24 de Noviembre de 1860.

Cansimio. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huctamo, Estado de Michoacán.

Canstada (Isla). Litoral de la República en el Golfo de California.

"Se halla este islote situado á 400 yardas de la extremidad N. de la Isla de San Luis (vease este nombre), y unida á ésta por un bajo que queda en seco en baja mar. Es una roca de 478 piés de altura.

"A 1½ millas al N.N.O. ½ O. (magn.) de dicho islote hay una roca peligrosísima que en baja mar sobresale apenas 3 piés del agua, y tiene en su redondo unas 19 brazas de profundidad; y á 2½ millas al N.O. 4º O. del propio islote, existe un bajo casi circular de media milla de diámetro, formado por una agrupación de peñascos salientes y ahogados, en cuyo derredor también hay fondo profundo."

[Observaciones del capitán Dewey sobre las Costas Occidentales de México.]

Cantamayec. Pueblo del partido y municipalidad de Sotuta, Estado de Yucatán, á 12 kilómetros S.O. de la Villa de Sotuta.

Cantara (Punta). Litoral de la República en el Golfo de California: costa del Estado de Sonora.

Se llama así la extremidad N.O. de la Isla de "Almágre Grande," que se halla dentro del puerto de Guaymas, y en la cual hubo en algún tiempo un fuerte. (Véase puerto de Guaymas).

Cantarera. Rancho del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Cántaros (San Pedro). Pueblo y municipalidad del Distrito de Nochistlán, Estado de Oaxaca, con 487 habitantes, de los que 241 son hombres y 246 mujeres, por lo cual tiene Ayuntamiento compuesto de un presidente, dos regidores, un síndico procurador y un secretario, un alcalde y un escribano, todos con sus respectivos suplentes. En mixteco es conocido con los nombres de Nuñaa y Nuyoo. El primero significa pueblo antiguo. Etimología: Nu, pueblo ó tierra; nuxanaa, antiguo. El segundo significa tierra de los cántaros. Etimología: Nu, tierra; yoo, cántaro. En mexicano se conoce con el nombre de Cozcaltepec, que quiere decir: cerro del collar: Etimología: Cozcatl, collar; tepetl, cerro.

Situación topográfica.—El terreno en que se ubica es en la falda de un cerro que se denomina en mixteco Dequeyucu, el más elevado de la población, y desde donde se divisa en días serenos y claros el volcán de nieve de Orizaba, que dista sobre 60 leguas poco más ó menos.

Límites.—Confina al N. con Santiago Ixtaltepec, al O. con Santiago Amatlán y Santa María Asunción Noehixtlán, cabecera del Distrito; al S. con San Pedro Quilitongo y San Miguel Adeques, y al E. con Santiago Huauclilla y San Bartolo Sotula.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 18 leguas cuadradas. Su mayor largo de Nochixtlán á Sotula es de 6 leguas, y su mayor ancho de San Miguel Adeques á Santiago Ixtaltepec es de 3 leguas.

Altitud.—Está situado á 1,875 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío; sin embargo, en el verano es templado. El aire dominante es el del N.

Viento á que queda esta población.—Está al N.O. de la cabecera del Distrito, y al P. de la Capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 12 kilómetros y de la segunda 104.

Orografía.—No se hace descripción de sus cadenas de montañas, ramales y alturas, por no tenerlas la pobla-

ción, pues aunque hay algunos cerros dentro de la extensión de sus terrenos, son poco elevados, pues los más altos que son el Dequeyucu, Yucuyá, Yucuuñuñi é Itnutoto, tendrán de altura como 2,500 metros, y el Ayede y Tindumedio 1,895.

Hidrología fluvial.—Sólo hay unos pequeños arroyos que únicamente en las lluvias tienen agua; todos nacen dentro de los terrenos del pueblo.

El de Yechacuío hace su confluencia con el río de San Juan Ixtaltepec, á distancia de una legua; ya unidos, van á tributar sus aguas al río de San Antonio.

El de Yugoco, Yutete, Yusandaco y Yodoxfo, desembocan unidos al río citado de San Antonio después de recorrer 3 leguas, advirtiendo que el arroyo de Yuchacuío queda al N. del pueblo, á distancia de 1½ leguas; los demás, al S., rodeando al pueblo.

Cuevas y grutas.—Hay unas pequeñas conooidas con los nombres de Yucuyá, Yuyete, Yuticuan, Nucundia, Cahuataza é Itnuyahuitini, que tienen 20 varas de largo, de 3 á 7 de ancho y 3 de altura.

Pozos.—Sólo cuatro veneros ú ojos de agua se encuentran en los barrios del Rosario, San Salvador y San Pedro, cubiertos con piedra blanca y tierra del mismo color, para librarlos de la suciedad, y son los que surten á los vecinos de ese precioso líquido, el cual por otra parte es de muy buena calidad y gusto.

Su nacimiento está en el cerro grande de Dequeyucu mencionado, el cual está ubicado en la cabecera del pueblo hacia el N.

Por tradición, y como conseja, se dice que ese cerro contiene una laguna de agua con pescados grandes y de diversos colores, y que de la Sierra vienen algunos á comprarlos á un anciano que se sitúa á la entrada, la cual se ignora por todos los habitantes de la población.

Edificios públicos.—Hay un templo denominado San Pedro, construido de bóvedas con piedra muca y mezcla; mide 47 varas de longitud, 10 de latitud y 17 de altura; su valor es de \$10,000.

La casa cural, compuesta de 4 piezas; la primera tiene 9 varas de longitud, 5½ de latitud y 4½ de altura. La segunda tiene 6 varas de longitud, 5½ de latitud y 4 de altura. La tercera tiene 5 varas de longitud, 4 de latitud y 5 de altura. La cuarta, que es una cocina, tiene 7 varas de longitud, 5 de latitud y 4 de altura; su valor es de \$2,170.

Las casas municipales se componen de cuatro piezas, en las que se encuentran el municipio, la alcaldía y las cárceles para hombres y mujeres. La pieza que sirve para el municipio tiene 16 varas de longitud, 6 de latitud y 5 de altura.

La que sirve para la alcaldía tiene 10 varas de longitud, 6 de latitud, y altura 4.

La que sirve de cárcel para hombres tiene 11 varas de longitud, 5 de latitud, y de altura 6.

La última, que sirve para cárcel de mujeres, tiene 12 varas de longitud, de latitud 6 y de altura 5.

Todas esas piezas están construidas de pared de piedra y lodo, y techo de terrado; su valor es de \$1,200.

Hay un panteón con pared de piedra y mezcla; mide 44 varas de longitud y 33 de latitud, y su valor es de \$120.

Historia.—Este pueblo, en cuanto á la ubicación ó morada estacionaria de sus habitantes formando tribu y haciendo vida común en el lugar, se pierde en la oscuridad de los tiempos, pues según constancias documentales, al dispersarse varias tribus á causa de hambres, guerras y pestes ocurridas en la antigua Anáhuac, se ubicó la tribu mixteca en Tilantongo y Achiutla, principales capitales y asiento del rey mixteca.

De este primogénito descendieron las primeras familias y caciques para poblar á Apoala y Cántaros; todo esto se comprueba con un monumento arruinado que hasta hoy existe, de una fortaleza ó muralla de figura circular

y con una extensión de cuatro cuadras en circunferencia. Está construida de piedra y sobre la cima del cerro denominado en mixteco Yucufucuiñi, que quiere decir: Monte del tigre; queda entre Oriente y Sur de la población.

Esta muralla sirvió á la tribu cantarera para guarecerse de los dardos y saetas venenosas de otras tribus á quienes combatían en guerra formal para hacerse de terrenos incultos.

También así por analogía se comprueba, por qué el número de la tribu cantarera ya era considerable, precisamente cuando Hernán Cortés desembarcó en Veracruz en el año de 1519, y por último, porque basta fijarse en la palabra Nunaá, que en idioma mixteco quiere decir Pueblo Antiguo, con la que se bautizó sin duda al pueblo por los primeros habitantes.

Mas si nos fijamos en nuestra época, entró en el rango de pueblo poco después de la conquista de Cortés, pues la fundación de su templo actual se remonta al principio del año de 1700, según datos constantes de documentos; no obstante que por tradición, el pueblo primeramente se ubicó en la mesa del cerro mencionado Dequeyucu, después en un plano abajo de este cerro hacia el Poniente, y por último, donde hoy está; y parece que la tradición no queda desmentida, porque en la mesa del cerro existen vestigios de edificios, en la falda mucha loza, como ollas y platos quebrados; y haciendo excavaciones se encuentran cadáveres humanos, jarros y otros trastos intactos, lo mismo que juguetes en miniatura; igualmente en el plano donde hubo huajales se ven cimientos arruinados del segundo templo antiguo. De estos datos, pues, y de la construcción del templo actual, debemos partir para dar la misma antigüedad de construcción á las casas municipales, cárceles y curato, y fijar el tiempo en que los habitantes poblaron formalmente la joya en donde hoy habitan. En cuanto á hechos guerreros, sólo se sabe que tuvieron guerra con los mexicanos, siendo unas veces vencedores y otras vencidos, en unión de los Sosolas.

Fenómenos físicos.—Ninguno se menciona porque no han tenido lugar en la población, sin dejar de manifestar que en la guerra de la reconquista del siglo porque atravesamos, los habitantes sufrieron por la Independencia, pues con motivo de haberse matado un español llamado D. Federico, en el pueblo de Huaucilla, sin saberse por quién, los españoles declararon por insurgentes á los del pueblo de Cántaros, y el General Régules se desprendió de Oaxaca con una fuerza considerable, allá por el año de 1812, para incendiar á dicho pueblo; y merced á tantas súplicas de un sacerdote párroco de Tejupan, é hijo del repetido Cántaros, que vino á su encuentro, sabedor anticipadamente de la catástrofe que se quería cometer de una manera inhumana, pudo librarse la población; sin embargo, sus habitantes sufrieron otros males de las tropas de Régules al tiempo de su recibimiento y de su paso para el pueblo de San Pedro Jaltepetongo, sujeto á este mismo Distrito, en donde consumaron el incendio, sin duda por ser independiente este pueblo, y hostil al gobierno colonial.

Cántaros. Rancho de la municipalidad de San Cristóbal, cantón de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Cantarrana. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cantarrana. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Estado de Michoacán.

Cantarrana. Rancho de la municipalidad de Amatlán de Cafias, prefectura de Ahuacatlán, Territorio de Tepic.

Cantarranas. Barrio al E. de la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, con 331 habitantes que se ocupan en la siembra del maíz, en la cría de ganados y el cultivo de legumbres y árboles frutales; estimándose los ren-

dimientos anuales, en 300 cargas de maíz, 73 de mango, plátano, lima y naranja, \$ 400 de zacate, y \$ 1,000 de productos generales de ganados.

Cantarranas. Ranchería y congregación de la municipalidad de Paso de Ovejas, cantón y Estado de Veracruz.

Cantarranas. Rancho de la municipalidad de Chucándiro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán; con 435 habitantes.

Cantarranas. Rancho y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Cantarranas. Rancho de la municipalidad y Distrito de Atlixco, Estado de Puebla.

Cantaxi. Ranchería de la municipalidad de Atlacomulco, Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México; con 246 habitantes.

Canteal. Ranchería de la municipalidad de San Pablo Chalchihuitán, departamento de Simojovel, Estado de Chiapas.

Cantera. Hacienda del partido y municipio de Aguascalientes, Estado de este nombre.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido de Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Cantera. Hacienda del partido y municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato; con 59 habitantes.

Cantera (De la). Hacienda de la municipalidad y Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo; con 42 habitantes.

Cantera. Hacienda del departamento y municipio de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Cantera (La). Hacienda de la municipalidad de Monte Morelos, Estado de Nuevo León.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Huanímaro, partido de Abasolo (Quitzeo), Estado de Guanajuato; con 131 habitantes.

Cantera. Rancho del partido y municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato; con 99 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato; con 181 habitantes.

Cantera (La). Cuatro ranchos de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato.—El primero con 4 habitantes; el segundo con 116; el tercero con 112, y el cuarto con 110.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Degollado, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Colotlán, octavo cantón, Estado de Jalisco.—Otro del mismo cantón, municipalidad de Huejúcar.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Zacoalco, cuarto cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México; con 5 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán; con 29 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán; con 90 habitantes.

Cantera. Rancho del Distrito y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.—Otro rancho del mismo Distrito, municipalidad de Carácuaro.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Tancitaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Tangamandapío, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán; con 47 habitantes.

Cantera. Rancho de la municipalidad y Distrito de San Juan del Río, Estado de Querétaro; con 22 habitantes.

Cantera. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.—Otro del mismo partido, municipio de Mezquitic.—Otro de la municipalidad de Pozos, á dos leguas al S. S.E. de la capital.

Cantera. Rancho de la municipalidad de Aldama, Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.

Cantera. Ranchería de la municipalidad de la Soledad, cantón y Estado de Veracruz.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas.

Cantera. Rancho de la municipalidad Villa de Cos, partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas, á 17 kilómetros el N.E. de la cabecera municipal.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido de Juchipila, Estado de Zacatecas, á 2 kilómetros al N. de la cabecera municipal.

Cantera. Rancho de la municipalidad y partido de Nieves, Estado de Zacatecas.

Cantera. Rancho de la municipalidad del Refugio, partido de Villanueva, Estado de Zacatecas.

Cantera. Cumbre de la Sierra que se levanta al Oriente del mineral de Zimapán, Distrito de este nombre, Estado de Hidalgo.

Cantera. Cerro en los primeros escalones de la serranía de Ajusco, al Sur de Xochimilco, prefectura de este nombre, Distrito Federal.

Cantera. Mineral del Estado de Zacatecas. Produce plata sulfúrea, agria y nativa.

Cantera (Arroyo de la.) Mineral de la jurisdicción de León, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cantera. Punta en el puerto de Guaymas.

Canteras. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 47 habitantes.

Canteras. Rancho de la municipalidad de Ocampo, partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 101 habitantes.

Canteras. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Canteras. Rancho de la municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 41 habitantes.

Cantería (La.) Rancho de la municipalidad de San José, partido del Sur, Territorio de la Baja California.

Cantería. Rancho de la municipalidad y departamento de Ameca, 5º cantón, Estado de Jalisco.

Cantería. Rancho de la municipalidad de Etzatlán, 12º cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Canteritas. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 85 habitantes.

Cantil (El.) Rancho de la municipalidad de San Antonio, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 6 habitantes.

Cantil (El.) Rancho de la municipalidad de La Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 10 habitantes.

Cantil (El.) Rancho de la municipalidad de La Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 11 habitantes.

Cantioo. Ranchería de la municipalidad de Tila, departamento del Palenque, Estado de Chiapas.

Canto Llano. Rancho y congregación de la municipalidad de Ixhuatlán, cantón de Chicontepec, Estado de Veracruz.

Cantón. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 14 habitantes.

Cantón. Rancho de la municipalidad de Quintero, Distrito del Sur, Estado de Tamaulipas.

Cantón. Cerro al S.E. del pueblo de Cuilamán, Distrito de Acatlán, Estado de Puebla.

Cantón. Mineral de plata y oro al N. de Pueblo Nuevo y Palmar, en la Sierra Madre, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Cantón (D. PEDRO.) Nació en la ciudad de Guadalajara, capital entonces de la Nueva Galicia, el 19 de Febrero de 1745. Hizo sus primeros estudios en el colegio de San Juan, y apenas cumplidos los diez y seis años de

edad, tomó la sotana de jesuita en 15 de Julio de 1761 en el noviciado de Tepetzotlán; amoldándose tan exactamente á su instituto, que durante su larga vida siempre fué reconocido por verdadero hijo de San Ignacio, á pesar de las varias veces que tuvo que cambiar su traje por el de clérigo secular. En 1767 fué deportado á Italia, y allí concluyó sus estudios y se graduó de doctor en teología, en la universidad de Bolonia. Abolida la Compañía de Jesús en 1773 por Clemente XIV, pasó á Roma, donde fué ordenado de sacerdote por S. Alfonso María de Liguori, y permaneció en la santa ciudad hasta el año de 1800, que regresó á México, así como otros tres ó cuatro de sus hermanos que ya habían obtenido igual permiso de la corte de España. En 1816 fué uno de los tres fundadores de su Orden cuando su restablecimiento; en el mismo año, el 15 de Agosto, hizo la profesión solemne de cuatro votos, y por muerte del P. José María Castañiza, quedó de provincial de la provincia mexicana, desde el 24 de Noviembre hasta el 22 de Enero de 1821, en que por segunda vez fué destruida la Compañía en México, por un decreto de las cortes españolas, dado en 6 de Septiembre del año anterior.

Justo es recordar aquí este rasgo de la historia de los jesuitas mexicanos.

Los jesuitas, restablecidos en todo el orbe católico por la santidad de Pío VII, habían sido repuestos en México (véase Castañiza); y los buenos efectos de su restablecimiento se vieron desde el momento que se abrió su noviciado. Los nuevos discípulos del instituto de Loyola, presididos por los antiguos, se dedicaron con celo admirable al desempeño de los ministerios de su santa profesión, y eran la edificación del pueblo en México, Puebla y Durango, donde en los cinco únicos años que existieron habían ya fundado colegios, pues aunque se les solicitaba de Querétaro, San Luis Potosí, Guadalajara, Oaxaca, León y Lagos, el corto número de sus religiosos no les había permitido admitir las nuevas casas con que se les brindaba. Treinta eran por junto los que moraban en los mencionados lugares, y en ellos se ocupaban en asistir á los hospitales, predicar en la cárcel y en las plazuelas de los suburbios, explicar la doctrina en sus iglesias, confesar en ellas, y á los enfermos en sus casas, y promover el culto divino con la magnificencia y decoro que lo hicieron sus antepasados. Además, habían tomado ya á su cargo la educación de la juventud en las tres casas mencionadas, y en Durango estaban ya en las fronteras para introducirse en las tribus bárbaras, á convertirlas y civilizarlas, como lo habían hecho antes, con tanto bien de la religión y de la sociedad las misiones de su orden. En consecuencia de tantos trabajos, de la rigidez de sus costumbres y de la calidad de los individuos que habían abrazado el nuevo instituto, sus amigos se daban el parabién de volverlos á poseer, y los indiferentes ó adversarios, porque siempre los han tenido y los tendrán los jesuitas, los veían con respeto y se despojaban de las prevenciones que tenían en su contra.

Así es, que cuando se supo que en España se había dado el decreto que de nuevo los suprimía, se manifestó un general disgusto por esa providencia; se escribieron varios papeles en su defensa, y se elevaron al gobierno algunas representaciones á su favor, con millares de firmas. Ese documento, en fin, fué tan trascendental, que no dudó el Dr. Mier, célebre escritor y patriota de la época, en reputarlo una de las principales causas que habían dado impulso á la independencia de México.

El decreto, sin embargo de lo peligroso que era en aquellas circunstancias, y de las consecuencias funestas que debía temer de él la madre patria, como lo dijo terminantemente el famoso conde de Toreno en las cortes españolas, tuvo todo su verificativo, y se intimó la noche del 22 de Enero de 1821 al P. Cantón por el intendente de la ciudad, y al otro día se publicó por bando.

En tan tristes circunstancias se conoció toda la virtud

del P. Pedro Cantón, y la obediencia que los jesuitas han profesado siempre á las autoridades. El humilde anciano, que desde algunos días antes había oficiado al virrey y al arzobispo, manifestándonos su sumisión á las órdenes de la corte, recibió la insinuación con semblante sereno, ocultando todo lo que en aquel acto sufría su corazón; entregó al comisionado las dos cartas que le pedía para los padres de Puebla y Durango, para que se remitieran por extraordinario, y sólo una lágrima se escapó de sus ojos al dar una mirada á su comunidad reunida que había acompañado hasta la puerta de la calle al intendente. ¡Doloroso y último adiós que daba á sus amados hijos, que veía juntos por la postrera vez!

Al día siguiente, 23 de Enero, fué el que primeramente salió del colegio de San Pedro y San Pablo, en medio de las lágrimas y clamores del pueblo, que noticioso de lo que pasaba, había ocurrido, aun siendo la madrugada, á cerciorarse de la verdad. Lejos de quejarse ó de manifestar de cualquier otro modo su profundo pesar, procuró tranquilizarlos á todos, inculcarles el respeto que se debe á los que nos gobiernan; y seguido de la muchedumbre llegó al Hospicio de San Nicolás, donde le ofreció hospitalidad el superior de los misioneros agustinos descalzos de las Filipinas. Allí permaneció por algunos días, hasta que un nuevo decreto de las cortes destruyó también aquel instituto.

Entonces el P. Cantón, en compañía del P. Ignacio Amaya, jesuita también de los antiguos, y que era rector de San Ildefonso, se retiró al hospital de San Pedro, donde permaneció hasta su muerte, habiendo sido probado hasta el fin con la pérdida de su amado compañero, que era de menos edad, y que falleció casi repentinamente.

El P. Cantón fué, durante aquellos doce años que sobrevivió á la segunda destrucción de su Orden en México, lo que había sido siempre, y con mucha especialidad desde su regreso de Roma. Antes del restablecimiento de la Compañía, había sido su confesorario frecuentado casi únicamente por los niños de ambos sexos, en la iglesia del hospital de Jesús Nazareno: después de provincial había proseguido en el mismo ministerio en la de Loreto y en lo interior del colegio de San Pedro y San Pablo; reducido posteriormente á la clase de clérigo secular, el templo de la Santísima se vio siempre lleno de niños que lo buscaban para confesarse; y era tal el amor que le profesaban, que siempre se le veía rodeado de ellos en las calles, de manera, que á todo el que lo encontraba se le representaba vivamente en aquel venerable anciano, la imagen viva de San José de Calasanz.

Pero con razón fué tan grato á la tierna edad, porque verdaderamente el P. Cantón era un ángel, y todas sus acciones, todas sus palabras, y aun sus mismas miradas manifestaban la candidez, la inocencia y simplicidad de un niño. Su humildad era tan profunda, que nunca dijo la menor cosa de que le pudiera redundar alabanza; jamás se supo la brillante carrera de sus estudios y la lucida función literaria que había tenido para recibir el grado de doctor, hasta después de su muerte, que se encontró el diploma con otros varios documentos de esta clase entre muchos papeles que tenía en una petaca como inútiles é inservibles. Cualquiera que hubiera oído sus preguntas, lo habría juzgado un simple ó ignorante, y con todo era un sabio moralista, un excelente director de las conciencias y muy versado en las Santas Escrituras. Su devoción predilecta era el divino Sacrificio de la Misa: desde su tierna edad y todo el resto de su larga vida tuvo la loable costumbre de asistir á cuantas podía: el que esto escribe, supo de su misma boca que había oído muy cerca de medio millón de misas. A proporción era la devota atención con que rezaba el Oficio Divino y otra multitud de oraciones vocales; generalmente traía el rosario en la mano, y recorría sus cuentas en tiernas jaculatorias á Jesús y María. El tiempo que duraron los jesuitas en comunidad, fué el modelo de los más fervorosos novicios:

el primero en todas las observancias regulares, en todas las mortificaciones, en todas las humillaciones y privaciones de la vida religiosa. No pudiendo por su avanzada edad desempeñar sin auxilio ajeno algunos actos religiosos, se apoyaba en algún joven y así servía la mesa, y besaba los pies á los padres en el refectorio. Sobre todo, su paciencia y conformidad con la voluntad de Dios fueron admirables; jamás se le oyó la menor expresión ni contra los perseguidores de la Compañía, ni los que la habían tan despóticamente destruido. Si alguno le movía conversación en el particular, ó no contestaba, ó solo respondía: "Tal es la voluntad de Dios," y si era jesuita le contestaba: "Por la Cruz se va al cielo, y no entró en él de otra manera nuestro capitán." En 1821 y 22, cuando la prensa liberal se desató en impropiedades contra la Compañía, cuyo restablecimiento se solicitaba por todos los pueblos de la República, el P. Cantón no quiso, y aun lo mandó expresamente, que ninguno de sus súbditos escribiese en su defensa: Y al sabio P. Sartorio y á otros amigos que la defendían en sus escritos, les solía decir: "Recuerden vdes. cuánto se dijo de Jesucristo, y cómo á todo calló, siéndole tan fácil confundir á sus enemigos: no perdamos el mérito de la paciencia, que algún día la Compañía recibirá el galardón: á las obras de Dios nadie es capaz de oponerse, y hasta este momento, sin necesidad de humano auxilio, todas han quedado cumplidas."

Este fué el P. Cantón, digno hijo de San Ignacio en todas las épocas de su vida, y verdadero modelo de sacerdotes y religiosos. Así llegó á la edad de 88 años, 7 meses y 27 días, muriendo en el hospital de San Pedro el 16 de Octubre de 1833. Su última enfermedad fué tan edificante como lo demás de su vida. Atacado de una fiebre pútrida, perdió enteramente la cabeza; pero todo su delirio era hacer actos de contrición, como si se los sugiriese á los niños, con tal fervor, que hacía derramar lágrimas á cuantos lo escuchaban. Perdió enteramente el conocimiento aun de los que trataba más familiarmente, y solo reconocía á los que habían sido jesuitas, á los que respondía por sus nombres, y contestaba á sus preguntas. La venerable congregación de San Pedro, lo honró sepultándolo en la bóveda de sus difuntos, y haciéndole en cuerpo las exequias; pero la Providencia lo quiso honrar de una manera más distinguida. Sin que nadie los llamase, asistieron á su entierro en prodigioso número los niños de esta ciudad, y sus clamores y lágrimas interrumpieron repetidas veces el oficio, y hacían llorar á todos los concurrentes, al ver aquellas muestras del inocente y sincero dolor de los que lamentaban la pérdida de su buen padre.—J. M. D.

Cantón de Aguacaliente. Hacienda de la municipalidad Unión Juárez, Departamento de Soconusco, Estado de Chiapas.

Cantón de Santa Agueda. Cerro que forma el puerto así llamado, por haber establecido en él sus principales atrincheramientos, en tiempo de la guerra de independencia, el insurgente Marcelino Valenzuela. En este mismo cerro, no lejos del cantón, existe una extensa gruta en que se ven varias momias de los prisioneros que morían en ese oscuro subterráneo, y á corta distancia otra cueva denominada San Rafael, de entrada estrecha, pero extensa en el interior, con estaláctitas y existencia de salitre.

Cantor. Rancho del municipio de San Márcos, Distrito de Tavares, Estado de Guerrero.

Cantor. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 18 habitantes.

Cantor. Rancho de la municipalidad y Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 22 habitantes.

Cantú (Los). Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Cantuna. Rancho de la municipalidad de Sain Alto,

partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas, á 11 kilómetros al O. de la cabecera municipal.

Canuptunich. Finca rústica de la municipalidad de Jilam, partido de Temax, Estado de Yucatán.

Canutillo. Hacienda de la municipalidad de Ocampo (Bocas), partido de Indé, Estado de Durango.

Canutillo. Rancho de la municipalidad y Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Canutillo. Rancho de la municipalidad de Jilotlán (C. Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Canutillo. Rancho de la municipalidad y partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas, á 16 kilómetros al S.O. de la cabecera del partido.

Caña. Celaduría de la alcaldía y directoría de Yedras, Distrito de Badiraguato, Estado de Sinaloa.

Caña. Rancho del Distrito y municipalidad de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 356 habitantes.

Caña. Rancho del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa, situado á la margen izquierda del río Pánuco afluente del Rosario.

Caña. Placer de oro al pié del cerro del Yauco, al S.E. del Rosario, Sinaloa.

Caña. Arroyo y mineral á inmediaciones del Real del Pánuco, Estado de Sinaloa, Distrito de Concordia. Véase Pánuco.

Caña. Arroyo del municipio de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Unido al Arroyo Hondo, desagua en el río de Ayutla.

Cañacastilla. Hacienda de la Municipalidad de Zocoltenango, departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Cañada. Celaduría de la alcaldía de Imala, Distrito y Directoría de Culiacán, Estado de Sinaloa.

Cañada. Municipalidad del Distrito del Centro, Estado de Querétaro. Sus límites son: al N. terrenos de la jurisdicción de Iturbide, Estado de Guanajuato; al N.E. y E. el municipio de Tolimanejo, del Distrito de Tolimán, una parte del de San Juan del Río y el municipio de Huimilpan, del Distrito de Amealco; al S.O. el municipio de Querétaro, y al O. el de Santa Rosa. El clima en general es templado, y la población asciende á 19,076 habitantes distribuidos en las siguientes localidades.

Pueblos.—Hércules, San Pedro de la Cañada y Saldarriaga.

Haciendas.—La Noria, Miranda, La Machorra, El Colorado, Palo Alto, Calamanda, Griega, El Lobo, Alfajayucan, Atongo, Menchaca, Amascalá, Santa Cruz, Agua del Coyote, Chichimequillas, Don Pablo, Bolaños, Pozo, San Vicente.

Ranchos.—El Paraíso, Coyotillos, El Coyme, Cerrito Colorado, Derramadero, Las Navajas, Saldarriaga, Corrales, Corralejo, Puerta de Lobo, San Rafael, El Conejo, San Salvador.

Cañada San Pedro. Pueblo, cabecera de la municipalidad de su nombre, Estado y Distrito de Querétaro, con 1,734 habitantes. Dista dos leguas al Oriente de la capital; es donde se hallan los baños termales de este nombre, y los grandes manantiales de agua potable que encerrados en una caja de mampostería que llaman Alberca, son conducidos por un acueducto subterráneo, que en parte pasa sobre una arquería gigantesca; surten de agua á la ciudad para todas sus necesidades. La población, que es de indios, está dividida por el río de Querétaro que riega multitud de huertas de árboles frutales y hortaliza que hay en sus márgenes: del producto de este cultivo viven los indios, llevando á vender las frutas y legumbres á San Juan Cadereyta, Esperanza y otras haciendas, esta plaza y varias del departamento de Guanajuato. Su altura sobre el nivel del mar es de 1,976.65.

Cañada. Pueblo de la municipalidad de Jalostotitlán, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cañada (La). Barrio de la municipalidad de la villa del Carbón, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 90 habitantes.

Cañada. Congregación del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora. Situado á 14 leguas al N.N.O. de la cabecera del Distrito.

Cañada. Barrio de la municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 369 habitantes.

Cañada. Barrio de la municipalidad de Atotonilco, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 220 habitantes.

Cañada. Barrio de la municipalidad de Temoaya, Distrito de Lerma, Estado de México, con 195 habitantes.

Cañada (La). Barrio de la municipalidad de Ocuila, Distrito de Tenancingo, Estado de México, con 93 habitantes.

Cañada (La). Hacienda de la municipalidad de San Angel, de la prefectura de Tlalpan, Distrito Federal, á 11 kilómetros al S.O. de la cabecera municipal. Esta hacienda, por su fertilidad y hermosos panoramas, constituye un sitio de recreo de los habitantes de la capital.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Comala, partido de Almoloyan, Estado de Colima, con 225 habitantes. Se halla situada á 14 kilómetros N. de la ciudad de Colima.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Tolcayuca, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 33 habitantes.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Tepeji del Río, Distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 78 habitantes. Se halla situada á 12 kilómetros al N.O. de la cabecera municipal.

Cañada. Hacienda de la municipalidad de Ixtlahuacán de los Membrillos, cantón 1º ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.—Otra del mismo cantón, municipio de Zapotlanejo.

Cañada (La). Hacienda de la municipalidad de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 22 habitantes.

Cañada. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla.—Un rancho del mismo nombre en la misma municipalidad.

Cañada. Rancho de la municipalidad y departamento de Comitán, Estado de Chiapas.

Cañada. Rancho del cantón y municipio de Iturbide, Estado de Chihuahua, á 9 kilómetros al S. de la capital del Estado.

Cañada. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Cañada. Rancho del partido y municipio de Yuriaria, Estado de Guanajuato, con 155 habitantes.

Cañada (de la). Rancho de la municipalidad y Distrito de Metztlán, Estado de Hidalgo, con 51 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad y distrito de Tula, Estado de Hidalgo, con 152 habitantes.

Cañada (la). Rancho de la municipalidad de Alfajayucan, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, con 356 habitantes. Situado á 11 kilómetros al S.E. de su cabecera municipal.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tecolotlán, 5º cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho del departamento y municipio de Autlán, 6º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Degollado, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Cuquío, cantón 1º ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho del departamento y municipio de Lagos, 2º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tizapán el Alto, 4º cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Hostotipaquillo, 12º cantón (Tequila), Estado de Jalisco.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 13 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Aguililla, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 102 habitantes.—Otro del mismo Distrito de la municipalidad de Puruándiro, con 9 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tarímbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 110 habitantes.

Cañada. Rancho del municipio de Numarán, Distrito de la Piedad, Estado de Michoacán, con 144 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 32 habitantes.

Cañada. Rancho del Distrito y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.—Otro del mismo Distrito, municipio de Coenco, con 402 habitantes.—Otro de la municipalidad de Panindícuaro, con 125 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tancítaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Cañada. Tres ranchos de la municipalidad de Anganguco, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.—Otro de la municipalidad de Susupuato, con 114 habitantes.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Tlazazalco, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán.—Otro de la municipalidad de Tangamandapio.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Cerralvo, Estado de Nuevo León.

Cañada. Rancho del Distrito de Jamiltepec, Estado de Oaxaca, con 3 habitantes, de los que uno es hombre y dos mujeres. Corresponde al municipio de Lo de Soto.

Situación topográfica.—Está ubicado en terreno plano, y pertenece á las Sras. López, de Ometepec.

Extensión.—Su extensión es corta, consistiendo en una sola casa de palos y techos de zacate.

Altitud.—Su altitud sobre el nivel del mar es de 190 metros.

Viento á que queda este rancho.—Está al O. de la cabecera, y al N.E. de la población.

Distancia.—Dista de la cabecera 20 leguas, y de la población, una.

Cañada. Dos ranchos de la agencia municipal de Nopala, Distrito de Juquila, Estado de Oaxaca, situados en una cañada. Sus moradores hablan castellano y chatino.

Cañada. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, Partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Cañada. Rancho del municipio de Alaquines, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.—Otro de la misma municipalidad.

Cañada. Rancho del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.—Otro del mismo partido, municipio de Mezquitic.

Cañada. Rancho de la municipalidad de Babispe, Distrito de Moctezuma, Estado de Sonora.

Cañada. Rancho y congregación de la municipalidad de Actopan, cantón de Jalapa, Estado de Veracruz.

Cañada. Rancho de la municipalidad y partido de Jerez, Estado de Zacatecas.

Cañada. Mineral de la jurisdicción de León, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cañada Alamo. Congregación de la municipalidad de San Ignacio, Distrito de Magdalena, Estado de Sonora.

Cañada Ancha. Congregación del municipio de Babícora, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora. Situado á 67 kilómetros al S. de la cabecera del Distrito.

Cañada Ancha. Rancho de la municipalidad de Ramos Arizpe, Distrito del Saltillo, Estado de Coahuila.

Cañada Ancha. Rancho de la municipalidad de Chila, Distrito de Acatlán, Estado de Puebla.

Cañada Blanca. Rancho de la municipalidad de Ixhuatlán, cantón de Córdoba, Estado de Veracruz.

Cañada Grande. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada Colorada. Rancho de la municipalidad de Chila, Distrito de Acatlán, Estado de Puebla.

Cañada Chica. Barrio de la municipalidad y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 607 habitantes.

Cañada Chica. Rancho de la municipalidad de Coayuca, Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Cañada de Agua. Rancho de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas.

Cañada de Aldapa. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 71 habitantes.

Cañada de Ascensio. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 25 habitantes.

Cañada de Arcia. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 19 habitantes.

Cañada de Bolas. Rancho de la municipalidad de San Martín, 5º cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Cañada de Bustos. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 82 habitantes.

Cañada de Cisneros. Ranchería de la municipalidad de San Martín Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 435 habitantes.

Cañada de Cortés. Pueblo con agencia municipal del Distrito de Tlaxiaco, Estado de Oaxaca, con 309 habitantes, de los que 187 son hombres y 122 mujeres, por lo cual tiene un agente municipal y un regidor, y otros tantos suplentes.

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido sobre los 17° 8' 48" de latitud N., y 1° 30' 54" de longitud Este del Meridiano de México. Se ubica sobre las lomas laterales de la cañada, al O.S.O. de Chalcatongo y á 2 leguas de él.

Límites.—No tiene, pues está enclavado en los terrenos de Chalcatongo.

Altitud.—Está situado á 1,688 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío. El viento dominante es el Sur.

Viento á que queda esta población.—Está al S.S.E. con declinación al S. de la cabecera del Distrito, y al O.S.O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 9 leguas y 36 de la segunda, por el camino de Peñoles.

Orografía.—Queda comprendida en la de Chalcatongo.

Hidrología fluvial.—De la misma manera.

Pozos.—Solamente posee 5 pozos que surten de agua á la población.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes:

Una capilla de madera y techo de zacate, que mide 12 metros de largo por 6 de ancho, en valor de \$ 1,250.

Una casa municipal construida de los mismos materiales, de 7 metros de largo por 5 de ancho, cuyo valor es de \$ 112. La cárcel de igual construcción, con 6 metros de largo por 4 de ancho y 3 de altura, vale \$ 98.

Un panteón: su valor es \$ 20.

Agricultura.—En este pueblo se siembra maíz, frijol y trigo.

Industria.—Los vecinos de la población se dedican á la cría de ganado menor y vacuno.

Comercio.—Lo hacen de harina con Oaxaca y la costa.

Carácter de sus habitantes.—Son de carácter alegre y de costumbres moderadas. Profesan la religión católica.

Historia.—Esta población se fundó paulatinamente, poniendo el primer rancho un individuo vecino de Chalcatongo, llamado Cortés, de quien tomó el nombre la cañada, infiriéndose que fué español y que algunos otros le acompañaron, pues en las familias que existen ahora se conserva aún la tez blanca de aquellos, y además que no hablan el mixteco sino sólo el castellano. Algunos han dicho que al perseguir el Conquistador Cortés á un cacic

que rebelde, le cogió y mandó fusilar en tal lugar, quedándose a la cañada su nombre; pero esto es inverosímil, porque no hay noticias de que Cortés en persona haya llegado hasta estos lugares de la Mixteca.

Cañada de Chávez. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 170 habitantes.

Cañada de Cherma. Rancho de la municipalidad de Amacueca, 4º cantón ó de Sayula, Estado de Jalisco.

Cañada de Damián. Rancho del partido y municipio de Sinaloa, Estado de Guanajuato, con 127 habitantes.

Cañada de Enmedio. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 20 habitantes.

Cañada de Enmedio. Rancho del partido y municipio de León, Estado de Guanajuato, con 27 habitantes.

Cañada de Enmedio. Rancho de la municipalidad de Huango, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 614 habitantes.

Cañada de Flores. Mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cañada de González. Rancho del partido y municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 137 habitantes.

Cañada de Guzmán. Rancho de la municipalidad de Jalostotitlán, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cañada de Jesús. Mineral de la jurisdicción de Celaya, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Cañada de Juárez. Rancho del municipio de Tlerranueva, partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Cañada del Agua. Rancho del partido y municipio de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 38 habitantes.

Cañada del Agua. Rancho de la municipalidad de Indaparapeo, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 119 habitantes.

Cañada del Alamo. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 10 habitantes.

Cañada de la Muerte. Rancho del partido y municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, con 241 habitantes.

Cañada de la Presa. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de las Flores. Rancho del Estado, partido y municipio de Guanajato, con 314 habitantes.

Cañada de la Virgen. Rancho del Estado, partido y municipio de Guanajuato, con 28 habitantes.

Cañada de la Virgen. Mineral de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 458 habitantes.

Cañada de la Vuelta. Rancho de la municipalidad de Huango, distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 380 habitantes.

Cañada del Burro. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 192 habitantes.

Cañada del Chile. Rancho de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango.

Cañada de León. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 44 habitantes.

Cañada de León. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 45 habitantes.

Cañada Delgadillo. Rancho de la municipalidad de Jalostotitlán, 11º cantón [Teocaltiche], Estado de Jalisco.

Cañada del Gato. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cañada del Herrero. Rancho de la municipalidad de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 271 habitantes.

Cañada del Jaral. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Cañada del Molino. Rancho de la municipalidad de Ayo el Chico, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Cañada del Muerto. Rancho del partido y municipio de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 32 habitantes.

Cañada del Muerto. Rancho del municipio de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 39 habitantes.

Cañada del Negro. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 16 habitantes.

Cañada del Negro. Rancho del partido y municipio de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 50 habitantes.

Cañada del Panal. Rancho de la municipalidad de Tarimbaro, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 136 habitantes.

Cañada del Pilon chico. Rancho de la municipalidad de Tuzantla, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 286 habitantes.

Cañada del Rey. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Cañada del Rodeo. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre. Situado á 18 kilómetros al O. de la capital.

Cañada de Lumbre. Rancho del partido y municipio de la Luz, Estado de Guanajuato, con 12 habitantes.

Cañada del Zacate. Rancho de la municipalidad y departamento de Ameca, 5º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de Martínez. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, 2º cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de Menas. Congregación de la municipalidad de la Unión, cantón 2º ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañada de Mina. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 15 habitantes.

Cañada de Negros. Hacienda del partido y municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 878 habitantes.

Cañada de Ochoas. Rancho del partido y municipio de León, Estado de Guanajuato, con 91 habitantes.

Cañada de Onofres. Ranchería de la municipalidad de Iturbide, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con 101 habitantes.

Cañada de Ortega. Rancho del partido y municipio de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 421 habitantes.

Cañada de Pérez. Rancho de la municipalidad de San Juan de los Lagos, segundo cantón, Estado de Jalisco.

Cañada de Piña. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato; con 26 habitantes.

Cañada de Rangel. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 57 habitantes.

Cañada de Ricos. Congregación del departamento y municipalidad de Lagos, segundo cantón del Estado de Jalisco.

Cañada de Rodeo. Rancho de la municipalidad de Jesús María, partido y Estado de Aguascalientes.

Cañada de San Andrés. Ranchería de la municipalidad de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México; con 80 habitantes.

Cañada de San Diego. Hacienda de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 126 habitantes.

Cañada de San José. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 42 habitantes.

Cañada de Santas Marias. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 42 habitantes.

Cañada de Saucillo. Rancho de la municipalidad

de Tecolotlán, quinto cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Cañada de Sotos. Rancho del partido y municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 43 habitantes.

Cañada de Tabaco. Rancho de la municipalidad y prefectura de Santiago, Territorio de Tepic, al S. S.O. de Sentispac.

Cañada de Tetenquío (Arroyo de). Estado de Michoacán, Distrito de Tacámbaro; nace en los ranchos de Vinata del Remate y Vinata del Limón. Continúa su curso por los ranchos de Santa Rita, Nogales, Plan del Bonete, Calera, Piedras Aradas, Tetenquío, Colorín, Capillas, Huapácuaro, hasta confluír al río de Turicato en el Paso de los Ciruelos. El caudal de sus aguas llegaría á un bucy, y sólo sirvo para el ganado.

Cañada de Tirados. Congregación de la municipalidad y partido de Tarimoro, Estado de Guanajuato, con 386 habitantes.

Cañada de Toluquilla. Rancho de la municipalidad de Teocuitatlán, cuarto cantón [Sayula], Estado de Jalisco.

Cañada de Tuxcueca. Rancho de la municipalidad de Tizapán el Alto, cuarto cantón [Sayula], Estado de Jalisco.

Cañada de Xochi. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Cañada de Yañez. Congregación del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Cañada de Yeguas. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 45 habitantes.

Cañada Grande. Hacienda de la municipalidad y partido de San Felipe, departamento de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 385 habitantes.

Cañada Grande. Hacienda del municipio y partido del Venado, Estado de San Luis Potosí.

Cañada Grande. Rancho de la municipalidad y Distrito de Chiautla, Estado de Puebla.

Cañada Grande. Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Cañada Hedionda. Rancho de la Unión, Estado de Guerrero, á 184 kilómetros de Morelia, al S., y á 143 metros de elevación sobre el mar.

Cañada Honda. Hacienda de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre. Se halla situada en la margen izquierda del río del Chicalote, á 23 kilómetros al N.E. de la ciudad de Aguascalientes.

Cañada Honda. Hacienda de la municipalidad de la Unión, segundo cantón ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañada Honda. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañada Honda. Rancho de la municipalidad de Jaloostotlán, undécimo cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Cañada Oscura. Rancho de la municipalidad de Angangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

Cañada Prieta. Rancho de la municipalidad de Ahuacatlán, Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro.

Cañada Verde. Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.

Cañada Verde. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.

Cañada Verde. Rancho del municipio y partido del Venado, Estado de San Luis Potosí.

Cañadaltepec Magdalena. Pueblo y municipio del Distrito de Teposcolula, Estado de Oaxaca; con 356 habitantes, de los que 179 son hombres y 177 mujeres, por lo cual tiene agencia municipal compuesta de un agente

y dos regidores. Cañadaltepec es palabra híbrida, compuesta del castellano cañada, y del mexicano altepec, pueblo, que da en conjunto "Pueblo de la Cañada."

Situación geográfica y topográfica.—Está comprendido entre los 17º 34' de latitud N., y 1º 28' de longitud E. del Meridiano de México. El terreno en que se ubica es una cañada; teniendo de O. á P. 3 cuadras, y de N. á S. 4.

Límites.—Confina al O., con Lagunas; al P., con Chilapa; al N., con la cabecera de Teposcolula y Rancho de San Jerónimo, y al S., con San Miguel Tixá.

Extensión.—La extensión superficial del terreno es de 4 leguas cuadradas. Su mayor largo de O. á S., 2 leguas, y su ancho de O. á P. de otras 2.

Altitud.—Está situado á 1,860 metros de altura sobre el nivel del mar.

Temperatura.—Su clima es frío seco.

Viento á que queda esta población.—Está al O. de la cabecera del Distrito y al O. de la capital del Estado.

Distancia.—Dista de la primera 4 leguas, y de la segunda 39.

Orografía.—El cerro más elevado es el de Yucududi, que sale de los terrenos de San Miguel de Tixá, al S., y se encadena con el cerro de Chilapa, siguiendo hácia el N. hasta el cerro que le nombran Yucucó, que se introduce en terrenos de Tamazulapan. Al O. está otro cerro conocido con el nombre de Diquitinama, que dirige sus ramales para los terrenos de San Andrés Lagunas; de este mismo cerro, al S., sale otro ramal que va á internarse en terrenos de San Miguel Tixá.

Hidrología fluvial.—Hay un río á orillas de la población, que tiene 8 varas de ancho por 12 centímetros de profundidad, es de agua dulce delgada, y le nombran Yute. Su nacimiento es á distancia de una cuadra hácia el O., en el lugar de Chixiyucu; este río desemboca como á una legua al P. en terrenos de Chilapa.

Edificios públicos.—Tiene los siguientes:

Un templo católico construido de piedra y tierra blanca, mide de longitud 11 varas por 7 de latitud y altura, techado con 46 vigas de ocote; su valor es de \$ 12,000.

Al costado izquierdo está un tejado de palma en el cual existen 3 campanas que fueron hechas en el año de 1837, y el valor de ellas es de \$ 1,000.

El atrio del templo está construido de piedra y tierra blanca; tiene de longitud 54 varas, por 42 de latitud y 1 de altura; su valor es de \$ 300.

Una Casa municipal compuesta de una pieza, construida de piedra de tepetate, tierra blanca, cal y arena. Mide 15 varas de largo, por 6 de ancho y 4 de altura. Fue inaugurada el año de 1881, y su valor es de \$ 340. Esta pieza sirve también para la escuela.

Una cárcel construida del mismo material que la anterior. Mide 6 varas de largo, por 6 de ancho y 4 de altura; su valor es de \$ 125.

Un panteón. Está al P. y á dos cuadras de distancia, formado de muro de piedra suelta. Mide de largo 30 varas y 25 de ancho; su valor es de \$ 40.

Carácter, usos y costumbres de los habitantes.—Su carácter es pacífico, sus costumbres moderadas, y profesan la religión católica.

Agricultura.—En este pueblo se siembra el maíz, trigo pelón y trigo largo.

Industria.—Los vecinos de este pueblo se dedican á cortar palma para tejer petates, al cultivo de la morera para la cría de los gusanos de seda, y á sus labores del campo, siendo los demás jornaleros.

Comercio.—El que se hace consiste en su mayor parte en el expendio de petates y en el de semillas.

Historia.—Se ignora la fecha de su fundación; sus títulos los adquirió el año de 1754 por el subdelegado de la Audiencia.

Fenómenos físicos.—El día 4 de Octubre de 1864, se sintió un terremoto que causó sus estragos. El 19 de Ju-

lio de 1882, se sintió otro que le hizo *varias* cuarteaduras al templo.

Cañadas. Rancho de la municipalidad de Zacoalco, 4° cantón ó sea de Sayula, Estado de Jalisco.

Cañadas. Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8° cantón, Estado de Jalisco.

Cañadas. Rancho de la municipalidad de Atenguillo, 10° cantón (Mascota), Estado de Jalisco.

Cañadas (Las). Rancho de la municipalidad de General Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 26 habitantes.

Cañadas. Rancho del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, al N.O. de la Noria.

Cañadas. Rancho y congregación de la municipalidad de Tlapacoyan, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.

Cañadas (San Antonio de las). Rancho de la municipalidad de Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 21 habitantes.

Cañadita. Pequeño arroyo afluente del de San Juan, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Tiene su confluencia en la hacienda de San Juan.

Cañaditas. Rancho del partido y municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 86 habitantes.

Cañaditas. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 51 habitantes.

Cañaditas. Rancho de la municipalidad de San Miguel, undécimo cantón [Teocaltiche], Estado de Jalisco.

Cañaditas. Rancho de la municipalidad de Mezquique, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Cañaditas. Rancho del municipio de Alaquines, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Cañaditas. Rancho de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas.

Cañafistula. Rancho del municipio de Tapaná, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en un llano á 29 leguas al E. de la cabecera del Distrito y á 100 de la capital del Estado. El clima es cálido.

Cañamo. Rancho de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiáro, Estado de Durango.

Cañas. Barra de la costa veracruzana, cantón de los Tuxtlas. Comunica la laguna del Marqués con el mar.

Cañas. Hacienda de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango, con 400 habitantes.

Cañas. Hacienda de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiáro, Estado de Durango.

Cañas. Hacienda de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 75 habitantes.

Cañas. Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Cañas. Hacienda del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Cañas. Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.

Cañas. Rancho de la municipalidad de Santa Clara, partido de Cuencamé, Estado de Durango, con 92 habitantes.

Cañas. Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.

Cañas. Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 614 habitantes.

Cañas. Rancho del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 101 habitantes.

Cañas. Rancho del cantón Jiménez, Estado de Chihuahua.

Cañas. Rancho de la municipalidad de Huejúcar, 8° cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Cañas. Ranchería y congregación de la municipalidad de Castillo de Teayo, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 54 habitantes.

Cañas. Rancho de la municipalidad de Villa de Cos, partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas, á 23 kilómetros al N.E. de la cabecera municipal.

Cañas. Rancho de la municipalidad y partido de Nieves, Estado de Zacatecas, á 25 kilómetros al N.E. de la cabecera.

Cañas. Sierra rodeada por las llanuras del Bolsón de Mapimi, al Norte del rancho de los Remedios, cerca de la vía del Ferrocarril Central, cantón Allende, Estado de Chihuahua.

Cañas. Arroyo que unido á los de Carrizal, Matlán y Nogales, que nacen de la Sierra de Jalpan, Estado de Querétaro, va á engrosar el caudal del río llamado igualmente de Jalpan, Estado de Querétaro.

Cañas (Río de las), Estado de Sinaloa. Forma la línea divisoria de este Estado con el Territorio de Tepic. Tiene poco caudal de agua, pero una boca ancha y navegable, que por medio de una serie de lagunas, esteros y marismas, está en comunicación casi perfecta con los ríos vecinos de ambos Estados, facilitando la apertura de un canal de navegación desde el puerto de Mazatlán á la capital de Jalisco. Nace en el Cerro Verde, que forma parte del grupo de montañas de la región oriental del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa; dirige su curso al S.O., pasa entre el pueblo de la Concepción, de Sinaloa, y el rancho de Bayona, de Jalisco, y desemboca en el mar formando el puerto de Teacapan. La corriente es rápida, principalmente al pié de la Sierra Madre. Su curso no excede de 110 kilómetros, y en algunos lugares es de bastante cauce para admitir botes ó canoas, para los que no ofrece inconveniente en una extensión de 16 kilómetros antes de su desembocadura.

Cañas. Río afluente del río de Tuxpan; riega los terrenos situados al N. de Tehuatlán, Estado de Veracruz.

Cañas Nuevas. Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Cañas Viejas. Rancho de la municipalidad de Tuzantla, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 25 habitantes.

Cañaverales. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 127 habitantes.

Cañedo (Juan de Dios). Hijo de padres distinguidos por su cuna y por sus cuantiosos bienes, D. Juan de Dios Cañedo nació en la ciudad de Guadalajara el 18 de Enero de 1786. Su educación fué esmerada desde sus primeros años, y al recibirla dió muestras de inteligencia no común y de memoria felicísima. Hizo sus estudios de derecho bajo la dirección del célebre Dr. D. Francisco Severo Maldonado, de quien hablaremos en su lugar, recibiendo de abogado en 1809. Poco antes había publicado un compendio de la historia de Roma, que fué recibido con grande estimación, mereciendo especiales elogios el discurso preliminar que revelaba la profundidad de los conocimientos y el claro talento del joven autor.

Nombrado diputado á las Cortes de España, pasó á desempeñar su encargo á fines de 1813. "En aquella reunión de personas respetables por su saber é ilustración — dice uno de sus biógrafos — el Sr. Cañedo se distinguió por su gran talento, y no tardó en llamar la atención general por sus notables dotes oratorias. Su elocución fácil, pulcra y elegante, la elevación de sus ideas y la claridad admirable con que las expresaba, una gracia especial para mezclar en su discurso la sátira y el ridículo hasta tocar algunas veces en el sarcasmo, todo contribuía en el Sr. Cañedo á presentarlo, á pesar de su juventud, como uno de los hombres más notables que figuraron en aquella época memorable en las Cortes, y así lo han expresado los publicistas que se han ocupado de los oradores que más lucieron en aquella Asamblea."

No eran solamente los trabajos parlamentarios los que ocupaban al Sr. Cañedo. Residiendo en Madrid, tradujo del francés el "Compendio Histórico del Derecho Romano por Dupin," y publicó su "Manifiesto á la nación

española sobre la representación de las provincias de Ultramar en las próximas Cortes," documento que tanto en España como en toda la América española llamó la atención, por el vigor y la entereza con que el juriconsulto mexicano supo defender los intereses y derechos de las colonias.

En 1824, ya en su patria, y libre é independiente ésta, el Sr. Cañedo tomó activísima parte en los debates parlamentarios de la Constitución de 1824, conquistando en ellos fama de distinguido demócrata; fama que supo conservar hasta que bajó al sepulcro.

Llevado por sus merecimientos al Ministerio de Relaciones, que desempeñó en 1828 y 1829 en la Administración del General Victoria, dió en ese alto puesto nuevas pruebas de sus dotes como hombre de Estado, y aun tuvo oportunidad (Diciembre de 1828) con motivo del pronunciamiento de la Acordada, de revelar su valor y entereza al desempeñar por breve tiempo el Ministerio de la Guerra en aquella época agitada.

Desde el año de 1824 en que, como hemos dicho, regresó de España el Sr. Cañedo, fué miembro del Parlamento, como diputado unas veces y como senador otras, sobresaliendo siempre como elocuente orador y por la firmeza de sus ideas. A estos triunfos añadía los que en el foro conquistaba, que fueron no menos numerosos y no menos espléndidos.

Como diplomático, su carrera fué brillante y honrosa para México. Su misión á las repúblicas de la América del Sur, y al imperio del Brasil; sus tratados con el Perú y Chile; su propaganda republicana en aquellos pueblos, ocuparon su existencia durante ocho años, haciendo resonar por todas partes su nombre esclarecido, y confirmando por donde quiera la fama que ya había alcanzado de orador eminente.

Al tornar á la patria el Sr. Cañedo, fué llamado á desempeñar las carteras de Relaciones y Gobernación bajo la presidencia del General Bustamante. En seguida dirigióse á Europa con el fin de educar allí á sus hijos, sin que este alejamiento bastase á que sus conciudadanos le dejasen en olvido, pues aun estando ausente le elegían, y él venía á llenar sus deberes.

En 1839 su Estado natal le nombró una vez más diputado al mismo tiempo que el de Querétaro, optando, como era natural, por la representación del primero.

Hallábase en México recién llegado de Europa, cuando la mano de infame asesino, cuyos móviles hasta hoy permanecen ocultos, puso fin á su existencia la noche del 28 de Marzo de 1850.

Honda sensación causó, al divulgarse, esta funesta noticia, pues á más de que la sociedad entera reconocía en el Sr. Cañedo á uno de los mexicanos que más honraban á su patria, concurría la circunstancia de haberse violado con tan espantoso crimen la santidad del día: era Jueves Santo.

Fácil es graduar la impresión que el suceso produjo en aquella época en que eran muy contadas las personas que velan con indiferencia conmemorar uno de los Misterios más augustos de la Religión Católica. Al día siguiente, para aumentar el horror de que los ánimos estaban poseídos, voraz incendio, célebre en los fastos de la ciudad de México, difundió la consternación y el desorden más grandes que suponerse puedan.

Numerosos testimonios podríamos aducir para comprobar las afirmaciones que hemos estampado acerca de las grandes dotes oratorias y políticas del Sr. D. Juan de Dios Cañedo; pero las juzgamos innecesarias. Viven todavía muchos de los que asistieron á los debates parlamentarios en que él conquistara imperecedera gloria; existen en diversas publicaciones varios de sus notabilísimos discursos; figura su nombre en una obra moderna, la "Galería de oradores mexicanos," publicada por el Sr. Castillo Negrete, y sería además, preciso extenderse hasta donde no nos es dado hacerlo.—F. Sosa.

Cañitas. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.

Cañitas. Rancho de la municipalidad de Sierra Hermosa, partido de Mazapil, Estado de Zacatecas.

Cañizo. Rancho de la municipalidad de Maxiscatzín (Horcasitas), Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.

Cañizo. Rancho y congregación de la municipalidad Martínez de la Torre, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.

Cañón. Rancho de la municipalidad de Candelá, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Cañón. Rancho de la municipalidad de Mier, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.—Otro de la municipalidad de Reinosá.

Cañón. Rancho de la municipalidad de Nuevo Morelos, 4^o Distrito ó de Tula, Estado de Tamaulipas.

Cañón (San Antonio del). Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Se halla situado á más de 2 leguas al E. de Tancoyol.

Cañón de Ceceña. Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.

Cañón de Salinas. Cañada de la municipalidad de San Nicolás Hidalgo, Estado de Nuevo León.

Cañón de Talpa. Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.

Cañón de Tinajuelas. Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Cañón de Viboras. Mineral de la jurisdicción de Viezca, Estado de Coahuila. Produce plata.

Cañoncitos. Rancho del cantón de Ojinaga (Presidio del Norte), Estado de Chihuahua.

Caños. Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11^o cantón del Estado de Jalisco.

Caoba. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

Caobanal. Ribera de la municipalidad y partido de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con 688 habitantes.

Caopas. Rancho de la municipalidad y partido de Mazapil, Estado de Zacatecas, á 90 kilómetros de la capital.

Capa. Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte [Matamoros], Estado de Tamaulipas.

Capacuaro. Pueblo y tenencia de la municipalidad y Distrito de Uruápan, Estado de Michoacán, con 553 habitantes. Es pueblo pequeño de la Sierra, evangelizado por los franciscanos en 1533. Se halla situado á 3 leguas de Paracho, hacia el S., y á 15 al O. de Pátzcuaro, en una posición pintoresca, detrás de un elevado cerro de figura cónica. Su templo parroquial, dedicado á San Juan Bautista, es de buenas proporciones y está techado de teja. La industria principal de los habitantes consiste en el corte de vigas y tablas que llevan á vender á los pueblos del Bajío, en la agricultura y en la trajinería.

Capacha. Hacienda de la municipalidad y Estado de Colima, con 119 habitantes. Dista de la capital del Estado 6 kilómetros.

Capacha. Rancho de la municipalidad de San Pedro, cantón 1^o ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Capacho. Pueblo de la municipalidad de Cuitzeo, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 675 habitantes.

Capadero. Hacienda (Vease Platón Sánchez.)

Capadero. Congregación de la municipalidad de Cardereita Jiménez, Estado de Nuevo León, con 316 habitantes.

Capadero. Congregación del municipio de San Cirio de Albercas, partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.

Capadero. Rancho del partido y municipio de San Juan de Guadalupe, Estado de Durango.

Capadero 1^o Rancho de la municipalidad y partido

de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 61 habitantes.

Capadero 2° Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato, con 34 habitantes.

Capadero. Rancho del partido y municipio de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 144 habitantes.

Capadero. Rancho del partido y municipio de Yuriá, Estado de Guanajuato, con 26 habitantes.

Capadero. Rancho de la municipalidad de Tepatlán, cantón 3° ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Capadero. Rancho de la municipalidad de Huarachita, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 220 habitantes.—Otro de la municipalidad de Cotija con 56 habitantes.

Capadero. Rancho de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 88 habitantes.

Capadero. Ranchería de la congregación de Ojite, municipio y cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz.

Capadero. Cerro del mineral de Pozos, partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato. Posee una mina de cobre argentífero.

Capadero. Río que nace en la sierra de Molango, Estado de Hidalgo. Corre por la cañada de Mixtla, prosigue por terrenos de Yahualica y Huejutla, y se interna en el Estado de Veracruz, uniéndose al de Calabozo en la municipalidad de Platón Sánchez, formando después el Tempol para unirse al Moctezuma, al S. de la hacienda de Tantojón. En las márgenes de este río existen criaderos de carbón de piedra.

Capaderito. Rancho de la municipalidad de Doctor Arroyo, Estado de Nuevo León, con 139 habitantes.

Capanguitiro. Rancho de la municipalidad de Tancitaro, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Capapetiro. Rancho del partido y municipalidad de Abasolo (Cuitzeo de los Naranjos), Estado de Guanajuato, con 46 habitantes.

Capapetiro. Cerro y mineral de la jurisdicción de Celaya, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Caparrosa. Rancho del municipio de Tierra Nueva, partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Capazón. Rancho del Distrito del N. Estado de Tamaulipas.

Capellania (San Nicolás de la). Véase Ramos Arizpe, villa.

Capellania. Congregación de la municipalidad de Mesticacán, 11° cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Capellania. Hacienda del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 209 habitantes.

Capellania primera. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 128 habitantes.

Capellania segunda. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 133 habitantes.

Capellania. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe. Estado de Guanajuato, con 200 habitantes.

Capellania. Rancho de la municipalidad de Mesticacán, 11° cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Capellania. Rancho de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.

Capellania. Rancho de la municipalidad de Soto de la Marina, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Capellania. Rancho de la municipalidad de Apetatitlán, Distrito de Hidalgo, Estado de Tlaxcala, con 25 habitantes.

Capellania. Rancho de la municipalidad y partido de Nochixtlán, Estado de Zacatecas.

Capellania. Rancho de la municipalidad de Tepchitlán, partido de Tlaltenango, Estado de Zacatecas, á 5 kilómetros al E. de la cabecera municipal.

Capeco. Rancho del Distrito y municipalidad de Huamantla, Estado de Michoacán, con 101 habitantes.

Caepac. Río tributario del río del Corte ó Coatzacoalcos, á 10 kilómetros E. del pueblo de Santa María Chimalapa.

Capetamaya. Rancho de la municipalidad de Navajoa, Distrito de Alamos, Estado de Sonora. Situado á legua y media al E. de la cabecera del Distrito.

Capetillo. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre.

Capetillo. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 235 habitantes.

Capichola. Rancho de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 21 habitantes.

Capilintla, Solar, Sacamecate y Campo Santo. Cerros del mineral y municipalidad de Tasco, Distrito de Alarcón, Estado de Guerrero. Su mina en trabajos: de plata, Chocotitlán, y sus minas hoy paralizadas, son: de plata, Casahuate, Sacramento, Corpus, San Francisco, Jazmín, Analco, el Caballo, Genez, Tiro de San Cayetano, la Ladera, los Pilares, Jesús María, los Jorobados; de plomo, Santa Gertrudis y los Banquitos.

Capilla. Hacienda del municipio del Pueblito, Distrito de Querétaro, Estado de este nombre, con 108 habitantes. Está situada á 1 kilómetro al S. de la ciudad de Querétaro. En esta hacienda tuvo efecto el día 21 de Diciembre de 1876, la conferencia entre el Sr. D. José María Iglesias, presidente de la Suprema Corte de Justicia y el general D. Porfirio Díaz, jefe de las fuerzas regeneradoras. No habiendo tenido resultado la conferencia, el Sr. Iglesias se retiró á Silao, para preparar las fuerzas que reconocían su autoridad, á la batalla que se creía entonces inevitable; pero que por falta del acuerdo conveniente entre los jefes y por la defección de las fuerzas de San Luis y Zacatecas no llegó á verificarse, viéndose el Sr. Iglesias en la necesidad de retirarse á Guadalajara y de allí al Manzanillo, para embarcarse: entre tanto el general Díaz regresó á México para asumir el mando del poder Ejecutivo.

Capilla. Celaduría de la Alcaldía de Zaragoza, directoría de Ahomé, Distrito del Fuerte, Estado de Sinaloa.

Capilla. Celaduría de la alcaldía de Sivirijoa, directoría de la municipalidad y Distrito del Fuerte, Estado de Sinaloa.

Capilla. Hacienda de la municipalidad de Tlachichuca, Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla, á 25 kilómetros al N. de la cabecera municipal.

Capilla. Hacienda de la municipalidad de Babiácora, Distrito de Arizpe, Estado de Sonora.

Capilla. Ranchería del cantón Abasolo (Cosihuiriachic), Estado de Chihuahua.

Capilla. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 490 habitantes.

Capilla. Rancho del partido y municipalidad de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 64 habitantes.

Capilla. Rancho del partido y municipalidad de Iraapuato, Estado de Guanajuato, con 92 habitantes.

Capilla. Rancho de la municipalidad de Cuernámaro, partido de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 174 habitantes.

Capilla. Rancho del partido y municipalidad de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, con 99 habitantes.

Capilla. Rancho del partido y municipalidad de Santa Cruz, Estado de Guanajuato, con 48 habitantes.

Capilla. Rancho del partido y municipalidad de Salamanca, Estado de Guanajuato, con 146 habitantes.

Capilla Blanca. Rancho del partido y municipalidad de Romita, Estado de Guanajuato, con 136 habitantes.

Capilla. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 5 habitantes.

Capilla. Rancho de la municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatio, Estado de Michoacán, con 6 habitantes.

Capilla. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 45 habitantes.

Capilla. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Capilla. Rancho de la municipalidad de Doctor Cos, Estado de Nuevo León, con 8 habitantes.

Capilla. Rancho del municipio del Armadillo, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Capilla. Rancho de la municipalidad de Abasolo, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Capilla. Rancho de la municipalidad de Maxiscatzín (Horcasitas), Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.

Capilla. Rancho de la municipalidad y partido de Sombrerete, Estado de Zacatecas, á 19 kilómetros al S. de la cabecera del partido.

Capilla Blanca. Rancho del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 209 habitantes.

Capilla de la Luz. Rancho de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Capillal. Rancho de la municipalidad de San Gregorio de Bosos, partido de Papasquiario, Estado de Durango.

Capillita. Eminencia de la cordillera occidental del Valle de México, al N. de Huisquilucan.

Capillitas (Las). Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 110 habitantes.

Capimos. Rancho del municipio y Distrito de Álamos, Estado de Sonora.

Capinamaiz. Pueblo de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango. Posee 794 habitantes.

Capirato. Pueblo cabecera y alcaldía de su nombre, Distrito de Mocorito, Estado de Sinaloa, situado en el camino de Culiacán, á la izquierda del arroyo de su nombre, el cual nace en el Sabinal y se une al de Comanito, en la Lagunita.

La Alcaldía tiene 3,161 habitantes y 13 Celadurías: Mezcales, Comanito, Morita, Pericos, Lagunita, Chinitos, Puerto del Tule, Vainilla, Capule, Cofradía, Jesús María, Ocuallita y Majada.

Capirato. Arroyo de Sinaloa, Distrito de Mocorito, afluente del llamado Pericos.

Capire. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 12 habitantes.

Capire. Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 75 habitantes.—Otro de la misma municipalidad con 24 habitantes.

Capire. Rancho de la municipalidad de Nuevo Urecho, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 19 habitantes.

Capire. Rancho de la municipalidad de Coahuayana, Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 20 habitantes.

Capire. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán, con 52 habitantes.

Capire. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, del Estado de Michoacán, con 9 habitantes.

Capire. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 5 habitantes.

Capire. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Capire. Cerro del Mineral y municipalidad de Ixcatopan, Distrito de Aldama, Estado de Guerrero, Su mina, hoy paralizada, es de plata: Santa Teresa.

Capire Mocho. Rancho de la municipalidad de Coahuayana, Distrito de Coalcomán, Estado de Michoacán, con 8 habitantes.

Capires. Rancho de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 55 habitantes.

Capires. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 16 habitantes.

Capires. Rancho del municipio de Cutzamala, Distrito de Mina, Estado de Guerrero.

Capirio. Hacienda del Municipio de Parácuaro, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 56 habitantes.

Capirito. Rancho del Distrito y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Capirote. Rancho de la municipalidad y partido de Aguascalientes, Estado de este nombre.

Capirote. Rancho de la municipalidad de Sierra Hermosa, partido de Mazapil, Estado de Zacatecas.

Capisayo. Rancho de la municipalidad de Villa de Cos, partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas, á 14 kilómetros al N.E. de la cabecera municipal.

Capistrán. Hacienda del cantón de Allende, Estado de Chihuahua; á 45 kilómetros al S.E. de la Villa de Allende.

Capistrano (San Juan). Hacienda de la municipalidad de Valparaiso, partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas.

Capitán. Hacienda de la municipalidad de Tierra Blanca, partido de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 140 habitantes.

Capitana. Hacienda de la municipalidad de San Pedro Taviche, en el Distrito de Ocotlán, Estado de Oaxaca.

Capoluca. Congregación de la municipalidad de Itzaczoquitlán, cantón de Orizaba, Estado de Veracruz, con 164 habitantes.

Capomo. Arroyo y placer de oro, entre las Plomosas y la mesa de las Hormigas, en los confines orientales del Distrito del Rosario, Sinaloa.

Capomos. Celaduría de la Alcaldía, Directoría, y Distrito del Fuerte, Estado de Sinaloa.

Capón. Rancho del municipio de San Nicolás de los Montes, partido del Maíz, Estado de San Luis Potosí.

Capote. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Capote (Ojo de Agua del). Estado de Michoacán, Distrito de Tacámbaro (Véase el río Turirán).

Capote. Rancho de la municipalidad de Casas, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Capote. Rancho de la municipalidad de Cruillas, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Capote. Rancho de la municipalidad de Soto la Marina, Distrito del Centro, Estado de Tamaulipas.

Capricho. Hacienda del Distrito y municipalidad de Ometepec, Estado de Guerrero.

Capricho. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 34 habitantes.

Capuchinas. Rancho de la municipalidad de Zacapala, Distrito de Tepeji, Estado de Puebla.

Capuchinas de Puebla. Habiendo enviudado D^a Ana Francisca de Zúñiga y Córdoba, poseedora de cuantiosos bienes, quiso aplicar la mayor parte de ellos á fundaciones piadosas, siendo una de ellas la del convento de Capuchinas.

Con este intento habló sobre el asunto con D. Manuel Fernández de Santa Cruz, obispo entonces de Puebla. Hallólo bueno el obispo, y se pidió permiso á la ciudad y ayuntamiento en 1693. El cabildo no sólo admitió la propuesta, sino que nombró á D. Juan Dávila y al capitán D. Miguel Vázquez Mellado, su procurador, para que se consiguiese del rey y del consejo de Indias la cédula deseada. Cumpliólo así Mellado; pero se halló en el Con-

sejo la oposición de la abadesa de México, por lo cual no se concedió el permiso.

Frustradas así sus primeras esperanzas, D^a Ana hizo nueva petición para fundar un convento con religiosas franciscanas descalzas, lo que consiguió en el mes de Septiembre de 1699.

Informadas las Capuchinas de la nueva fundación, y arrepentidas de no ser ya las elegidas, suplicaron á D^a Ana volviese á sus primeros intentos. Efectivamente, D^a Ana hizo tercer ocurso, y se dió licencia para la fundación de Capuchinas, por real cédula de 29 de Marzo de 1703.

Mas cuando esta cédula llegó á México, la fundadora había muerto, encargando á sus albaceas el cumplimiento de sus designios.

En 12 de Noviembre de 1703 se presentó la cédula de fundación á la Audiencia, y en 14 del inmediato mes se despachó real provisión para que el arzobispo nombrase las fundadoras, lo que ejecutó en 5 de Enero de 1704, en las personas de Sor Angela Javiera, abadesa, Sor Jerónima María, Sor Leocadia María, Sor Rosa María, Sor Ana María, Sor María de Guadalajara, Sor Clara Joaquina, lega.

En 27 de Enero de 1704, salieron de México las fundadoras, llegando á Puebla el 2 de Febrero, donde recibidas por la gente principal, llegaron á catedral, se cantó el "Te Deum," y de allí fueron conducidas en una solemne procesión á su convento, pasando por el de la Concepción.

La iglesia se llama "de Santa Ana." Tiene cincuenta y una varas de longitud, diez y media de latitud, y diez y seis y media de altura, y fué dedicada en 17 de Agosto de 1703.—M. O. y B.

Capula. Pueblo y mineral de la municipalidad de Atotonilco el Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 500 habitantes. La mina de Capula se halla á 10 kilómetros al P. del Mineral del Chico. La aviaba una compañía inglesa, la que desistió del avío y la entregó á su dueño. A pesar de ser un mineral rico, poco se ha explotado. A él pertenece la importante mina de Santa Ana.

Capula. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Sultepec, Estado de México, con 1,024 habitantes. Se halla situado á medio kilómetro al N. de la cabecera del Distrito.

Capula. Pueblo de la municipalidad de Morelia, Distrito de este nombre, Estado de Michoacán, con 1,516 habitantes.

Capula es un pueblo de indios muy antiguo, y se halla situado á 4 leguas al P. de Morelia, en el camino que de ésta conduce á Pátzcuaro. Sus habitantes hablan el tarasco, ocupándose algunos en el corte de maderas y fabricación de loza ordinaria.

Capula. Barrio de la municipalidad de San Martín Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con 183 habitantes.

Capula. Barrio de la municipalidad de Natívitas, Distrito de Zaragoza, Estado de Tlaxcala, con 234 habitantes.

Capula. Rancho de la municipalidad de Tlalnalapan, Distrito de Apan, Estado de Hidalgo, con 111 habitantes.

Capula Santiago. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tecamachalco, Estado de Puebla.

Capula. Rancho de la municipalidad de Acateno, Distrito de Teziutlán, Estado de Puebla.

Capula. Rancho de la municipalidad de Tetla, Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, con 44 habitantes.

Capula. Rancho de la municipalidad de Tlaxco, Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, con 73 habitantes.

Capula. Cerro que alcanza á una altura de 2,589½ metros sobre el nivel del mar, y se halla situado al S.O. del pueblo de Huimilpan, Distrito de Amealco, Estado de Querétaro.

Capula. Mineral de la jurisdicción de Sayula, Estado de Jalisco. Produce cinabrio.

Capula y Corral. Mineral de la jurisdicción de Ixtacamastitlán, Estado de Puebla. Produce óxido y peróxido de hierro.

Capulac. Hacienda de la municipalidad de Amozoc, Distrito de Tecali, Estado de Puebla.

Capulac (á) Torija. Hacienda de la municipalidad y Distrito de Tepcaca, Estado de Puebla.

Capulac. Rancho del Distrito de Alariste (Chignahuapan), Estado de Puebla.

Capulaque. Rancho de la municipalidad y Distrito de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla.

Capule. Celaduría de la alcaldía y directoría de la Noria, Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Capule. Celaduría de la alcaldía de Capirato, directoría y Distrito de Mocorito, Estado de Sinaloa.

Capulhuac. Pueblo cabecera de la municipalidad de su nombre, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con 3,000 habitantes mexicanos. Hállase situado á 18 kilómetros al O. N.O. de la villa de Tenango, junto al pueblo de Tianguistengo, del cual sólo lo separa el río que nace en las montañas de Tilapa, y desagua en la laguna de Lerma. Dos eminencias se encuentran en la comprensión de la municipalidad: una en el pueblo de San Lorenzo, y otra en el de Coatepec, siendo esta notable por sus elevadas cumbres, por su extensión y por la multitud de árboles y plantas que allí crecen. El maíz, trigo y otras semillas, se producen en la municipalidad, la cual cuenta con 6,372 habitantes (3,096 hombres y 3,276 mujeres) y comprende 5 pueblos: Capulhuac, San Pedro Tlaltizapán, San Miguel Almaya, Santa María Cuaxusco y Guadalupe de Victoria; rancherías Tlazala y Tlaxcaltenco.

Capulhuac San Mateo. Pueblo de la municipalidad de Otzolotepec, Distrito de Lerma, Estado de México, con 1,003 habitantes otomíes. Se halla situado á más de 1 kilómetro al N.E. de su cabecera municipal.

Capulín. Congregación del partido y municipalidad de Iturbide, Estado de Guanajuato, con 1,042 habitantes.

Capulín. Congregación de la municipalidad de la Unión, cantón segundo ó de Lagos, Estado de Jalisco.

Capulín. Barrio de la municipalidad de Santiago, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, con 593 habitantes.

Capulín. Barrio de la municipalidad de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, con 668 habitantes.

Capulín. Hacienda de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango, con 306 habitantes.

Capulín. Hacienda de la municipalidad de Sahuayo, Distrito de Jiquilpan, Estado de Michoacán, con 33 habitantes.

Capulín. Hacienda del municipio de Lagunillas, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.

Capulín. Rancho de la municipalidad y partido de Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Capulín. Rancho del municipio de Cuautepec, Distrito de Allende, Estado de Guerrero.

Capulín de Don Diego. Rancho del partido y municipalidad de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 22 habitantes.

Capulín de Landín. Rancho del partido y municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 112 habitantes.

Capulín. Rancho del Estado, partido y municipio de Guanajuato, con 209 habitantes.—Otro con 116 habitantes.

Capulín. Rancho del partido y municipio de Dolores Hidalgo, Estado de Guanajuato, con 305 habitantes.

Capulín. Rancho del partido y municipalidad de León, Estado de Guanajuato, con 179 habitantes.

Capulín. Rancho del partido y municipalidad de Piedra Gorda, Estado de Guanajuato, con 192 habitantes.

CAP

Capulín. Rancho de la municipalidad y partido de Salvatierra, Estado de Guanajuato, con 342 habitantes.

Capulín (El). Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 19 habitantes.

Capulín. Rancho del partido y municipalidad de Silao, Estado de Guanajuato, con 318 habitantes.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Tezontepec, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 60 habitantes.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Ayutla, sexto cantón (Autlán), Estado de Jalisco.

Capulín de Chávez. Tres ranchos de la municipalidad de Jesús María, cantón tercero ó de la Barca, Estado de Jalisco.—Otro de la municipalidad de Ocotlán.—Otro de la de Tepatlán.—Otro de la de Toluatlán.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Mezquitic, octavo cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Yahualica, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Jilotlán (C. Guzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Mascota, 10º cantón del Estado de Jalisco.—Otro de la municipalidad de Talpa.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Sayula, cantón de este mismo nombre, Estado de Jalisco.—Otro de la municipalidad de Amacueca.—Otro de la de Atemajac.

Capulín. Rancho de la municipalidad de la Encarnación, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.—Otro de la municipalidad de San Miguel.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Aculeo, Distrito de Jilotepec, Estado de México, con 19 habitantes.

Capulín. Ranchería de la municipalidad de Jalatlaco, Distrito de Tenango, Estado de México, con 36 habitantes.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Hueyponxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, con 133 habitantes.

Capulín. Dos ranchos de la municipalidad de Acuitzio, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán; uno con 66 habitantes y otro con 28.

Capulín. Cuatro ranchos de la municipalidad y Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 31, 23, 5 y 4 habitantes respectivamente.

Capulín. Rancho de la municipalidad y Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán, con 10 habitantes.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Tajimaroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 4 habitantes.

Capulín. Seis ranchos de la municipalidad de Ángangueo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Tlachichuca, Distrito de Chalchicomula, Estado de Puebla.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Guadalupe, Distrito de Sahuaripa, Estado de Sonora.

Capulín. Rancho de la municipalidad y Distrito de Ures, Estado de Sonora, situado á 4 kilómetros al E. de la cabecera del Distrito.

Capulín. Rancho del municipio y partido del Matz, Estado de San Luis Potosí.

Capulín. Rancho del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Capulín. Rancho del municipio y partido de Rioverde, Estado de San Luis Potosí.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Valparaíso, partido de Fresnillo, Estado de Zacatecas, al N. N.E. de la cabecera municipal.

Capulín. Rancho de la municipalidad de Monte Escobedo, partido de Jerez, Estado de Zacatecas, á 8 kilómetros N. de la cabecera municipal.—Hay otros ranchos del mismo nombre en la misma municipalidad.

CAR

119

Capulín. Rancho de la municipalidad y partido de Villanueva, Estado de Zacatecas.

Capulín. Cerro al Sur de la villa de Yuririapundaro, partido de este nombre, Estado de Guanajuato.

Capulín. Mineral de la jurisdicción de Allende, Estado de Guanajuato. Produce plata.

Capulín. Mineral de la jurisdicción de Celaya, Estado de Guanajuato. Produce cinabrio.

Capulín. Mineral de la Sierra de Guanajuato, con 100 habitantes.

Capulincito. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.

Capulincito. Rancho de la municipalidad de Anganguco, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 24 habitantes.

Capulincito. Rancho de la municipalidad y partido de Villanueva, Estado de Zacatecas.

Capulines. Congregación del municipio y partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.

Capulines. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 35 habitantes.

Capulines. Rancho de la municipalidad de Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 272 habitantes.

Capulines. Rancho de la municipalidad de Zapotlanejo, primer cantón ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.—Otro de la municipalidad de Cuquío.

Capulines. Rancho de la municipalidad y departamento de la Barca, tercer cantón del Estado de Jalisco.

Capulines. Rancho de la municipalidad de Atemajac de las Tablas, 4º cantón (Sayula), Estado de Jalisco.

Capulines. Rancho de la municipalidad de Tecolotlán, 5º cantón (Ameca), Estado de Jalisco.

Capulines. Rancho de la municipalidad de San Miguel, 11º cantón (Teocaltiche), Estado de Jalisco.

Capulines. Rancho de la municipalidad de Senguio, Distrito de Maravatío, Estado de Michoacán, con 19 habitantes.

Capulines. Rancho de la municipalidad de Tlaxco, Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, con 15 habitantes.

Capulines. Cerro mineral de la sierra de Guadalcázar, Estado de San Luis Potosí. En él existe un pozo conocido con el nombre de mina de San José, en la cual debió de explotarse el cinabrio, pues sus paredes se ven teñidas por este sulfuro. En la parte N.E. del cerro hay una espaciosa cueva la que, con un ligero declive en el piso, se extiende hacia el N.E. en una longitud de 35 á 40 metros. Las estalagmitas son muy numerosas y en sus dimensiones muy variables, habiendo muchas de 6 á 8 metros de longitud y 0m.80 de diámetro en su base. El techo está cubierto de estaláctitas muy pequeñas y numerosas, y sus paredes se asemejan á un espeso cortinaje. Hacia el N. tiene una cavidad muy estrecha y profunda, tapizada por pequeñas estaláctitas y numerosas concreciones, y en el fondo comunica con un cañón estrecho y alto, de difícil acceso, que se extiende hacia el Este.

Capultita. Rancho de la municipalidad de Huejúcar, 8º cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Capultitlán. Pueblo de la municipalidad y Distrito de Toluca, Estado de México, con 1,530 habitantes.

Caqueana. Rancho del cantón Degollado (Temosachic), Estado de Chihuahua.

Caraboscanachic. Ranchería del cantón Mina (Guadalupe y Calvo), Estado de Chihuahua.

Caracol. Congregación y rancho de la municipalidad de Tajimaroa, Distrito de Zinapécuaro, Estado de Michoacán, con 257 habitantes.

Caracol. Hacienda de la municipalidad de Allende, Estado de Nuevo León, con 29 habitantes.

Caracol. Hacienda de la municipalidad de Lampazos, Estado de Nuevo León.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Juárez, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.

Caracol. Rancho del partido y municipalidad de Pénjamo, Estado de Guanajuato, con 82 habitantes.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Xochicoaco, Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, con 100 habitantes.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Arandas, cantón 3º ó de la Barca, Estado de Jalisco.—Otro de la municipalidad de Ayo el Chico.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Mezquitic, 8º cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.

Caracol. Rancho de la municipalidad de China, Estado de Nuevo León.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Cadereyta Jiménez, Estado de Nuevo León, con 8 habitantes.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Linares, Estado de Nuevo León, con 69 habitantes.

Caracol. Rancho del municipio de Reyes, partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Caracol. Rancho de la municipalidad de Burgos, Distrito del Norte (Matamoros), Estado de Tamaulipas.

Caracol. Cerro al Oriente de la hacienda de San José, y forma parte de la poco elevada sierra que separa las campiñas de Yautepec del plan de Amilpas, Estado de Morelos.

Caracol. Punta de la costa septentrional de Yucatán, á los 21° 29' latitud N. y 87° 31' al O. de Greenwich.

Carácter de los mexicanos. Las naciones que ocuparon la tierra de Anáhuac antes de los españoles, aunque diferentes en idioma, y en algunas costumbres, no lo eran en el carácter. Los mexicanos tenían las mismas cualidades físicas y morales, la misma índole y las mismas inclinaciones que los Acolhuis, los Tepaneques, los Tlaxcalenses, y los otros pueblos, sin otra diferencia que la que procede de la educación: de modo que lo que vamos á decir de los unos debe igualmente entenderse de los otros. Algunos autores antiguos y modernos han procurado hacer su retrato moral; pero entre todos ellos no he encontrado uno sólo que lo haya desempeñado con exactitud y fidelidad. Las pasiones y las preocupaciones de unos, y la ignorancia y falta de reflexión de otros, les han hecho emplear colores muy diferentes de los naturales. Lo que voy á decir se funda en un estudio serio y prolijo de la historia de aquellas naciones, en un trato íntimo de muchos años con ellas, y en las más atentas observaciones acerca de su actual condición, hechas por mí, y por otras personas imparciales. No hay motivo alguno que pueda inclinarme en favor ó en contra de aquellas gentes. Ni las relaciones de compatriota me inducirán á lisonjearlos, ni el amor á la nación á que pertenezco, ni el celo por el honor de sus individuos son capaces de empeñarme en denigrarlos; así que, diré clara y sinceramente lo bueno y lo malo que en ellos he conocido.

Los mexicanos tienen una estatura regular, de la que se apartan más bien por exceso que por defecto, y sus miembros son de una justa proporción; buena carnadura, frente estrecha, ojos negros, dientes iguales, firmes, blancos y limpios, cabellos tupidos, negros, gruesos y lisos, barba escasa, y por lo común poco vello en las piernas, en los muslos, y en los brazos. Su piel es de color aceitunada. No se hallará quizás una nación en la tierra en que sean más raros que en la mexicana los individuos deformes. Es más difícil hallar un jorobado, un estropeado, un tuerto entre mil mexicanos, que entre cien individuos de otra nación.

Lo desagradable de su color, la estrechez de su frente, la escasez de su barba y lo grueso de sus cabellos están equilibrados de tal modo con la regularidad y la proporción de sus miembros, que están en un justo medio entre la fealdad y la hermosura. Su aspecto no agrada ni ofende; pero entre las jóvenes mexicanas se hallan algunas blancas, y bastante lindas, dando mayor realce á su belle-

za la suavidad de su habla y de sus modales, y la natural modestia de sus semblantes.

Sus sentidos son muy vivos, particularmente el de la vista, que conservan inalterable hasta la extrema vejez. Su complexión es sana, y robusta su salud. Están exentos de muchas enfermedades que son frecuentes entre los españoles; pero son las principales víctimas en las enfermedades epidémicas á que de cuando en cuando está sujeto aquel país. En ellos empiezan y en ellos terminan. Jamás se exhala de la boca de un mexicano aquella fetidez que suele ocasionar la corrupción de los humores ó la indigestión de los alimentos. Son de temperamento Flemático, pero poco expuestos á las evacuaciones pituitosas de la cabeza, y así es que raras veces escupen. Encanece y se ponen calvos más tarde que los españoles, y no son raros entre ellos los que llegan á la edad de cien años. Los otros mueren casi siempre de enfermedades agudas.

Actualmente y siempre han sido sobrios en el comer; pero es veheméntísima su afición á los licores fuertes. En otros tiempos la severidad de las leyes les impedía abandonarse á esta propensión; hoy, la abundancia de licores, y la impunidad de la embriaguez trastornan el sentido á la mitad de la nación. Esta es una de las causas principales de los estragos que hacen en ellos las enfermedades epidémicas, además de la miseria en que viven, más expuestos á las impresiones malélicas, y con menos recursos para corregirlas.

Sus almas son radicalmente y en todo semejantes á las de los otros hijos de Adam, y dotadas de las mismas facultades; y nunca los europeos emplearon más desacertadamente su razón, que cuando dudaron de la racionalidad de los americanos. El estado de cultura en que los españoles hallaron á los mexicanos, excede en gran manera al de los mismos españoles cuando fueron conocidos por los griegos, los romanos, los galos, los germanos y los bretones. Esta comparación bastaría á destruir semejante idea, si no se hubiese empeñado en sostenerla la inhumana codicia de algunos malvados. Su ingenio es capaz de todas las ciencias, como la experiencia lo ha demostrado. Entre los pocos mexicanos que se han dedicado al estudio de las letras, por estar el resto de la nación empleada en los trabajos públicos y privados, se han visto buenos geómetras, excelentes arquitectos y doctos teólogos.

Hay muchos que conceden á los mexicanos una gran habilidad para la imitación; pero les niegan la facultad de inventar: error vulgar que se halla desmentido en la historia antigua de aquella nación.

Son, como todos los hombres, susceptibles de pasiones, pero estas no obran en ellos con el mismo ímpetu, ni con el mismo furor que en otros pueblos. No se ven comúnmente en los mexicanos aquellos arrebatos de cólera, ni aquel frenesí de amor tan comunes en otros países.

Son lentos en sus operaciones, y tienen una paciencia increíble en aquellos trabajos que exigen tiempo y prolijidad. Sufren con resignación los males y las injurias, y son muy agradecidos á los beneficios que reciben, con tal que no tengan nada que temer de la mano bienhechora; pero algunos españoles, incapaces de distinguir la tolerancia de la indolencia, y la desconfianza de la ingratitude, dicen, á modo de proverbio, que los indios no sienten las injurias, ni agradecen los beneficios. La desconfianza habitual en que viven, con respecto á todos los que no son de su nación, los induce muchas veces á la mentira y á la perfidia; por lo cual la buena fe no ha tenido entre ellos toda la estimación que merece.

Son también naturalmente serios, taciturnos y severos; más inclinados á castigar los delitos, que á recompensar las buenas acciones.

La generosidad y el desprendimiento de toda mira personal, son atributos principales de su carácter. El oro no tiene para ellos el atractivo que para otras naciones. Dan

sin repugnancia lo que adquieren con grandes fatigas. Esta indiferencia por los intereses pecuniarios, y el poco afecto con que miran á los que los gobiernan, los hace rehusarse á los trabajos á que los obligan, y he aquí la exagerada pereza de los americanos. Sin embargo, no hay en aquel país gente que se afane más, ni cuyas fatigas sean más útiles y más necesarias.

El respeto de los hijos á los padres, y el de los jóvenes á los ancianos, son innatos en aquella nación. Los padres aman mucho á sus hijos; pero el amor de los maridos á las mujeres, es menor que el de éstas á aquellos. Es común, si no ya general en los hombres, ser menos aficionados á sus mujeres propias que á las ajenas.

El valor y la cobardía, en diversos sentidos, ocupan sucesivamente sus ánimos de tal manera, que es difícil decidir cuál de estas dos cualidades es la que en ellos predomina. Se arrojan intrépidamente á los peligros que proceden de causas naturales; mas basta para intimidarlos la mirada severa de un español. Esa estúpida indiferencia á la muerte y á la eternidad, que algunos autores atribuyen generalmente á los americanos, conviene tan sólo á los que, por su rudeza y falta de instrucción, no tienen aún idea del juicio divino.

Su particular apego á las prácticas externas de la religión, degenera fácilmente en superstición, como sucede á todos los hombres ignorantes en cualquier parte del mundo que hayan nacido; mas su pretendida propensión á la idolatría, es una quimera forjada en la desarreglada fantasía de algunos necios. El ejemplo de algunos habitantes de los montes no basta para infamar á una nación entera.

Finalmente, en el carácter de los mexicanos, como en el de cualquiera otra nación, hay elementos buenos y malos; mas estos podrían fácilmente corregirse con la educación, como lo ha hecho ver la experiencia. Difícil es hallar una juventud más dócil á la instrucción que la de aquellos países; ni se ha visto mayor sumisión que la de sus antepasados á la luz del Evangelio.

Por lo demás, no puede negarse que los mexicanos modernos se diferencian bajo muchos aspectos de los antiguos, como es indudable que los griegos modernos no se parecen á los que florecían en tiempo de Platón y de Pericles. En los ánimos de los antiguos indios había más fuego, y hacían más impresión las ideas de honor. Eran más intrépidos, más ágiles, más industriosos y más activos que los modernos; pero mucho más supersticiosos y excesivamente crueles.

Carácuaro. Pueblo, cabecera de municipio, del Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 368 habitantes; tiene Ayuntamiento y una escuela de niños; sus fincas urbanas son de aspecto triste y miserable. De este retiro salió el Sr. Morelos el año de 1810 á unirse con el Sr. Hidalgo. Los recursos de este pueblo consisten en la cría de ganado, en la sal que se saca de las cercanías de Acuyo, y en el cultivo de las abejas ceríferas.

Carácuaro. Municipalidad del Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 6,794 habitantes; comprende el pueblo cabecera Carácuaro, y las tenencias de Nocupétaro, Acuyo y Purungéo. Las haciendas de San Antonio, San Miguel Canario, Llano Grande, Canoas, Cuaranguero, Cesárea, Carrizal, Platanillo, y Yostio.

Los ranchos de Paso de Núñez, Saucedo, Los Ranchos, Coyol, Paso Real, Reparo, Chapacácuaro, San Rafael, Santa Teresa, Caulote, Pinzán, Cuitzillo, Los Limones, Lagunilla, San Nicolás, Limones, Parota Quemada, Naranjo, Buenavista, Coyolito, Tinajas, Manga, Tierra Colorada, Papayos, Tucuaporio, Laguna, Patambo, Copal, Seiba Prieta, Mariana, Varal, Palmito, Pinzán, Capire, Tirincio, Bracilar, Estancia Grande, Mezquite Rajado, Quino, Capire, Pilas, Papaya, Pinzanito, Pilitas, Llanitos, Guayabillos, Anonas, Carapato, Zapote, Paso Real, Quirínguaru, Habilla, Cuitases, Atascadero, Potrerillos, Pasos, Upácuaro, Agua Santa, Parotas, Santo Domingo, Pie-

dra Pesada, Capire, Zapolito, Reparo, Santa Bárbara, Ranchitos, Paredes, Rodeos, Trojes, Variles, Santa Rita, Palmito, Nogales, Saúz, Llano Grande, Limón, Tinaja, Tepocates, Sangnijuela, La Sierra, Limón, Concepción, Cerro Prieto, Guadalupe, Santa Rosalla, Alhuacata, Garita, Cahuatzio, Planes, Huajiniquil, Guacamaya, Huertas, Palmas, San Isidro, Cantera, San Juan de Dios, Potrero, Agua Hedionda, Platanar, Planes, Papayos, Tumbiriche, Ojo Seco, Estancia, Urbano, Platanito, Santa Catarina, Capire, Parotas, Calvario, Zopilote, Buenavista, Naranjo, Zapote, Terreros, San Juan, La Concepción, Las Parotas, Estancia, Coyolito, Pinzanes dulces, Zapote, Seiba Prieta, Carrera, Horcones, Limón, Tepicuario, Salitre, Zapote, La Fragua, Paredes, Parotas, Alhuacate, Mata de Otate, Mesa, Cofradía, Mezteñas, Seiba Prieta, Laguna, Janindipo, Trancas, Zapote, Atascadero, Salitre Grande, Salitre Chicho, San Pedro, Limón de los Negros, Negritos, Guayabitas, Agua Fria, Isleta, Pánguaro, Camaturio, Quiríngueña, Papaya, Tepehuaje, Remblaces, Molino, Jazmines, Huamil, Lagunillas, Irecha, Tamacuas, La Dispensa, Zoromuta, Siete Carreras, Vinata, Tapatío, Tepamal, Metales, Amoles, Palmar, Bateas, Guayabo, Valleçillo.

Carácuaro. Río afluente del de las Balsas, Estado de Michoacán. Su curso es de N. á S. y se une al anterior cerca del pueblo de Santiago, fluyendo seis bueyes de agua.

Caracha. Rancho del Distrito y municipio de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Caracha. Rancho de la municipalidad de Taretan, Distrito de Uruapan, Estado de Michoacán.

Caracheo. Hacienda del partido y municipio de Cortazar, Estado de Guanajuato, con 130 habitantes.

Carachurio el viejo. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.

Cara fea. Rancho de la municipalidad y partido de Balancán, Estado de Tabasco, con 90 habitantes.

Carahuero. Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.

Caramatén. Celaduría de la Alcaldía y Distrito de Badiraguato, Estado de Sinaloa.

Caramécuaro. Rancho del Distrito y municipalidad de Huetamo, Estado de Michoacán, con 46 habitantes.

Caramécuaro. Rancho del Distrito y municipalidad de Tacámbaro, Estado de Michoacán.

Caramécuaro (Río de). Estado de Michoacán, Distrito de Tacámbaro; nace en el rancho del Jabalí distante 6 leguas al N.E. de Tacámbaro; pasa por los ranchos de Puente Ruidoso, Copitero, Charapio, el Salitre, Caramécuaro, Joyas, Santa Rosa, Caracha, La Loma, Agua dulce, Chupícuaro, Corral de Piedra, á la orilla oriental del pueblo de Turicato, donde recibe el nombre de "Río frío," y se junta con el llamado "Caliente," siguiendo de allí, unido su curso por los ranchos de Ohuario, Sacimbo, Apápato, Cuamácuaro, Salitre, Tetehamo, Ciruelos, Caimán, Paso Real, Lechuguillas, Varal, Coronillas, Chiranganguío, Salitres de los Barrones, Omícuaro, y sale de la Tenencia por el rancho Púquiro. El mencionado río que se forma en su origen de tres manantiales, recibe otros ojos de agua que hay al pié de los cerros del Varal, el Maguey, Pueblo Viejo y Barranca de Agua Escondida; dando todos, al salir de los terrenos de Cópitero, un caudal como de medio buey; de dicho rancho, al S., se incorporan al propio río otros manantiales, como son: los de la Mesa del Malacate, del Cerro del Venado, de Yoriscotio, Shoricuaro, Puente de Animas y otros no conocidos; dando hasta el último punto expresado, un volumen como de un buey. La medida indicada es constante en las secas, y aumenta considerablemente en las aguas, á tal grado, que es invadable de Caramécuaro al S. que es su curso; se aprovecha el agua del río mencionado para regar una extensión como de 20 caballerías de tierra, perteneciente á los diversos ranchos y haciendas que atraviesa hasta su incorporación al río Tacám-

baro. Sirve de motor á los molinos de caña de las Jovas, Santa Rosa, Caracha y la Loma, y á uno de harina en Puente Ruidoso.

Carámicuas. Rancho de la municipalidad de Jilotlán, quinto cantón, (Ciudad Cuzmán ó Zapotlán), Estado de Jalisco.

Carámicuas. Dos ranchos del municipio y Distrito de Ario, Estado de Michoacán, uno con 65 habitantes y otro con 115.

Carámicuas. Rancho del Distrito y municipalidad de Huclatamo, del Estado de Michoacán, con 8 habitantes.— Otro del mismo nombre con 14 habitantes.

Caramota. Rancho de la municipalidad de Huajicori, prefectura de Acaponeta, Territorio de Tepic.

Carángano. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 19 habitantes.

Carapán. Pueblo, tenencia de la municipalidad de Chilchota, Distrito de Zamora, Estado de Michoacán, con 1,869 habitantes. Dista media legua al S. de Purépero.

Carapicho. Rancho de la municipalidad y Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 40 habitantes.

Carapuato. Rancho de la municipalidad de Tepalcatepec, Distrito de Apatzingán, Estado de Michoacán, con 25 habitantes.

Carapuato. Rancho de la municipalidad de Carácuaro, Distrito de Tacámbaro, Estado de Michoacán, con 24 habitantes.

Caratacúa. Rancho de la municipalidad de Coeneo, Distrito de Puruándiro, Estado de Michoacán, con 77 habitantes.

Carateo. Rancho de la municipalidad de la Paz, partido del Sur, Territorio de la Baja California, con 13 habitantes.

Caravana. Rancho de la municipalidad de General Terán, Estado de Nuevo León, con 11 habitantes.

Caravino. Rancho de la municipalidad y partido de San Diego de la Unión, Estado de Guanajuato, con 240 habitantes.

Carbonera. Hacienda de la municipalidad de Pozos, partido de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato, con 113 habitantes.

Carbonera. Rancho de la municipalidad y partido de San Luis de la Paz, departamento de Sierra Gorda, Estado de Guanajuato, con 163 habitantes.

Carbonera. Hacienda del municipio de Matehuala, partido de Catorce, Estado de San Luis Potosí.

Carbonera. Rancho del partido y municipalidad de Silao, Estado de Guanajuato, con 60 habitantes.

Carbonera. Rancho del Estado, partido y municipalidad de Guanajuato, con 302 habitantes.

Carbonera. Rancho de la municipalidad de Huejúcar, octavo cantón (Colótlán), Estado de Jalisco.

Carbonera. Barrio de la municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 165 habitantes.

Carbonera. Rancho de la municipalidad de Anganguo, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 4 habitantes.

Carbonera. Rancho de la municipalidad y Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 205 habitantes.

Carbonera. Rancho del Distrito de Etla, Estado de Oaxaca, situado á 50 kilómetros al N. N.O. de la capital del Estado. Después del triunfo adquirido en Miahuatlán (3 de Octubre de 1866) por el General D. Porfirio Díaz, contra las fuerzas imperialistas mandadas por el General Oronoz, salió aquel con dirección á Oaxaca á fin de sitiarse la ciudad; pero sabiendo que en auxilio de la plaza iba en camino una columna austriaca, le salió al encuentro, y después de un rudo ataque aquella fué completamente derrotada en el expresado lugar de la Carbonera, el día 18 de Octubre de 1866. Esta acción facilitó la toma de Oaxaca por el mismo General Díaz.

Carbonera. Municipio del partido de Cerritos, Esta-

do de San Luis Potosí, limitado al N, por el municipio de Cerritos, al S. por el de la Pastora de Río Verde, al E. por la ciudad del Maíz, y al O. por Cerritos. El municipio posee varios manantiales, que fertilizan los terrenos de la Estancia de Ojo de León, y hacienda de Guasca-ma. y comprende las siguientes localidades:

Villa cabecera del municipio, La Carbonera. Congregaciones: San José del Matorral y Minas de San Rafael. Haciendas: Trinidad y San Antonio Guasca-má. Ranchos: Buenavista, Palote, Cedritos, Puerta del Carbón, Puerta del Río, Pocitos, Ojo de Agua, Chamizal, Puerto del Sabino, Palma, Carrizal, Puerta dura, Santo Domingo, Grangelal, Cardona, Escondida, Milpa larga, Salto de Mora y Ojo de León. Total: 1 villa, 2 congregaciones, 2 haciendas y 19 ranchos; población 8,146 habitantes.

Carbonera. Pequeña villa, cabecera del municipio de su nombre, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí. Se halla situada en un extenso valle á 31½ kilómetros E. de la capital del Estado; población 360 habitantes.

Carbonera. Rancho del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.

Carbonera. Rancho del municipio y partido de Santa María del Río, Estado de San Luis Potosí.

Carbonera. Rancho de la fracción de Rancho Nuevo, municipalidad de Aramberri, Estado de Nuevo León.

Carbonera. Comisaría de la municipalidad de Horcasitas, Distrito de Ures, Estado de Sonora.

Carbonera. Rancho de la municipalidad de San Fernando de Presas ó La Llave, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.

Carbonera. Rancho de la Prefectura y municipalidad de Santiago, Territorio de Tepic.

Carbonera. Barra del litoral de Tamaulipas, Distrito del Norte. Comunica el gran península de Laguna Madre con el mar.

Carboneras. Celaduría de la Alcaldía y Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Carboneras. Congregación de la municipalidad de Sabinas Hidalgo, Estado de Nuevo León, con 61 habitantes.

Carboneras. Congregación de la municipalidad de las Minas, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.

Carboneras. Estancia de la municipalidad de Poanas, partido de Nombre de Dios, Estado de Durango, con 80 habitantes.

Carboneras. Estancia de la municipalidad de San Miguel del Mezquital, Partido de Nieves, Estado de Zacatecas, á 30 kilómetros al S.E. de la cabecera municipal.

Carboneras. Rancho de la municipalidad de Tepetzalá, partido de Ocampo (Asientos), Estado de Aguascalientes, á 14 kilómetros al S.O. de la cabecera municipal.

Carboneras. Rancho de la municipalidad y partido de Calvillo, Estado de Aguascalientes.

Carboneras. Rancho de la municipalidad de Matamoros de la Laguna, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila.

Carboneras. Rancho de la municipalidad de Coquimatlán, partido del Centro, Estado de Colima, con 57 habitantes.

Carboneras. Rancho de la municipalidad y partido de San Dimas, Estado de Durango.

Carboneras. Rancho de la municipalidad de Otaez, partido de Papasquiario, Estado de Durango.

Carboneras. Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 352 habitantes.—Otro pequeño de la misma municipalidad.

Carboneras. Rancho de la municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, con 165 habitantes.